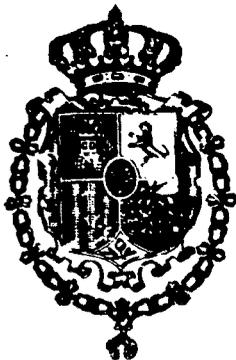


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

En atención a los valiosos servicios prestados a su patria por el General de brigada D. Julián Serrano Orive, y a su gloriosa muerte en el campo de batalla al frente de las tropas de su mando,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. El cadáver del referido General será conducido a esta corte, donde recibirá sepultura, tributándosele en el acto de su entierro los honores correspondientes a su empleo, debiendo cargarse los gastos de transporte y sepelio al capítulo octavo único de la sección décimotercera del vigente Presupuesto de la Guerra.

Artículo segundo. Por los Ministerios de Gobernación y Guerra, se dictarán las disposiciones complementarias para la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio a veintidós de noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAS Y PENA

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

ASCENSOS

Se concede el empleo de oficial moro de primera clase de Infantería, al de segunda del Grupo de

Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4 Sidi Buchaid Ben Mohamed, con la antigüedad de 18 del mes actual, por reunir las condiciones que determina el artículo tercero de la real orden circular de 1.º de julio de 1919 (C. L. núm. 259), continuando en su actual destino.

22 de noviembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

BAJAS

El Capitán general de la primera región participa que el día 18 del actual falleció en esta corte el inspector farmacéutico de segunda clase, en situación de segunda reserva, D. Bartolomé Aldeanueva Paniagua:

22 de noviembre de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor general del Ejército.

COMISIONES

Se concede una comisión del servicio para Inglaterra, por quince días de duración; para presenciar las pruebas de recepción de unos motores Rolls-Royce Eagle VIII, al capitán de Ingenieros del servicio de Aviación D. Vicente Roa Miranda. Tendrá derecho a dietas y a viáticos en el recorrido extranjero, haciendo por cuenta del Estado el viaje por territorio nacional; el importe de todo el gasto se cargará al presupuesto de Aviación.

22 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

CONCENTRACION DEL CUPO DE FILAS

Circular. El día que se fije por este Ministerio, comenzará la concentración en las cajas de recluta de los individuos comprendidos en el cupo de filas del reemplazo de 1924 y los que, sin pertenecer al mismo, deban hacerlo en unión de ellos, a fin de que se efectúe el reparto del contingente entre los Cuerpos y unidades del Ejército, con arreglo a los preceptos consignados en los capítulos XVI de la vigente Ley de Reclutamiento y del Reglamento para su aplicación.

Los Capitanes generales de las regiones y distritos dictarán las órdenes oportunas para el destino de los reclutas correspondientes a la jurisdicción de su mando, en el término de diez días, a partir de esta fecha.

El estado número uno determina el contingente que cada Cuerpo debe recibir; el estado número dos fija el detalle de los reclutas que han de destinarse a los Cuerpos encargados de reponer las bajas que puedan ocurrir en las dependencias y unidades que no se nutren directamente del reclutamiento y que en dicho estado se citan; el estado número tres detalla el número de reclutas de que cada región dispone, por especialidades, para las atenciones de la Península, Baleares y Canarias; el número cuatro contiene los mismos datos para Africa; en el número cinco figuran el número de reclutas que debe asignarse a los Cuerpos y unidades de las diversas regiones, ya sean procedentes de cajas enclavadas en cada una de ellas o de las restantes, así como también los que deben ser destinados a Infantería de Marina, y los números seis y siete, indican los reclutas que cada región debe dar a los Cuerpos y unidades de las guarniciones del Norte de Africa, los cuales deberán repartirse proporcionalmente entre todas las cajas de la Península, haciéndose la distribución con arreglo a las instrucciones siguientes:

Artículo 1.º Para hacer la distribución en cada una de las regiones, se tendrá presente el número de reclutas que deba destinarse a otras, así como el que éstas deban darle, procurando que cada Cuerpo se nutra de reclutas procedentes del menor número de cajas, excepto aquellos Cuerpos que los necesiten de condiciones especiales, que se nutrirán de todas las cajas de la región.

Los reclutas que se encuentren sirviendo en filas como voluntarios, continuarán en sus Cuerpos sin formar parte del contingente a que se refiere el estado número uno, excepto los que, como resultado del sorteo dispuesto en el artículo quinto de esta circular, les corresponda ser destinados a los Cuerpos de Africa, los cuales formarán parte del contingente que a ellos se les asigna. A la Compañía disciplinaria se destinarán los reclutas comprendidos en el párrafo sexto del artículo 86 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Los reclutas que hubieren recibido las órdenes del presbítero, causarían alta en los Cuerpos que designen los Capitanes generales, para los efectos de revista y suministro, exceptuándose de este destino los regimientos de Sanidad Militar, y quedando a disposición del Teniente vicario de la región o distrito donde les corresponda servir, en armonía con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 382 del reglamento y real orden telegráfica de 25 de enero de 1916, sin que sea obstáculo para que formen parte de las unidades expedicionarias de Africa, cuando les corresponda.

El sobrante o falta de reclutas que resulte en la concentración, lo distribuirán los jefes de las cajas, a prorrato, entre las unidades que deban nutrir, teniendo presente que no debe quedar ningún recluta sin ser destinado a un Cuerpo, excepto los individuos de las Congregaciones de Misioneros, a los que se les aplicarán los preceptos del artículo 386 del Reglamento.

Art. 2.º Para el destino a un Cuerpo de los reclutas, se tendrán en cuenta por las cajas de recluta, además de las condiciones de talla, profesión u oficio, que determinan los artículos 378 y 379 del Reglamento, que observarán con la mayor escrupulosidad, las prevenciones siguientes:

Primera. Los jefes de los Cuerpos y unidades que necesiten reclutas de oficios determinados, comunicarán directamente a los Capitanes generales de las regiones los que les son necesarios, para que los servicios técnicos de los mismos queden atendidos, a fin de que dichas autoridades ordenen a los jefes de las cajas el número de aquéllos que deben destinarse a los referidos Cuerpos, especialmente por lo que se refiere al Ejército en Marruecos.

Segunda. Las mencionadas autoridades dispondrán lo conveniente para que, a ser posible, se destinen a los regimientos de Artillería de plaza y posición reclutas que posean oficio de ajustador mecánico, maquinistas y automovilistas, y 1,700 metros de talla.

Tercera. A las unidades de ametralladoras que figuran en los estados números 6 y 7, serán destinados, a ser posible, reclutas con talla de 1,650 o de las más aproximadas.

Cuarta. Igualmente se destinarán al batallón de Instrucción, y en el mayor número posible, individuos con talla de 1,650 metros, excluyendo del destino a este Cuerpo los que no sepan leer y escribir.

Quinta. Asimismo se destinarán al grupo de Instrucción de Caballería individuos con talla mínima de 1,650 metros, que sepan leer y escribir. Los que se destinen al grupo de Instrucción de Artillería, sabrán también leer y escribir.

Sexta. A los batallones de Cazadores de montaña se destinarán, precisamente, reclutas de la zona montañosa y que reúnan, sobre todo, condiciones de robustez suficientes para el servicio que les es peculiar.

Séptima. Al Centro Electrotécnico, tropas de Aviación y Aerostación, batallón de Radiotelegrafía, Brigada Topográfica de Ingenieros y Compañía de Obreros de la Maestranza, se destinarán los reclutas que hayan demostrado su aptitud previo examen, para servir en dichos Cuerpos, de los cuales se han enviado a los Capitanes generales de las regiones relaciones nominales, completándose el número que falte hasta el designado en el estado número 1, por los jefes de las cajas de recluta, entre los que reúnan las condiciones prevenidas (radiotelegrafistas y similares para el Centro Electrotécnico), y de los que remitirán relaciones nominales con toda urgencia a los Capitanes generales, para que, a su vez, cursen copia de los mismos a este Ministerio.

Octava. A los regimientos de Ferrocarriles serán destinados reclutas que reúnan las condiciones que previene el artículo 379 del reglamento y reales órdenes de 31 de octubre de 1914, 24 de abril de 1920 (D. O. núms. 245 y 94), de los cuales se han enviado a los Capitanes generales de las regiones relaciones nominales.

Si no pudieran ser destinados todos los que reúnan dichas condiciones, por exceder del cupo asignado a los mismos, los jefes de las cajas darán conocimiento a los coroneles de los regimientos de Ferrocarriles, del destino de los reclutas sobrantes, para que, en caso de necesidad, puedan ser agregados a los Cuerpos citados.

Novena. A las compañías de Telégrafos de Africa, Baleares y Canarias, se destinarán reclutas que reúnan las mismas condiciones de aptitud que las que se exigen para los que lo son al regimiento de la propia especialidad.

Décima. A Ferrocarriles, en la Comandancia de Ingenieros de Melilla, se destinarán con preferencia conductores de automóviles y mecánicos de esta clase para el manejo del tracto-carril que tiene a su cargo.

Undécima. A la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, se destinarán los reclutas que hayan demostrado su aptitud, previo examen, para servir en dicho Cuerpo, de los cuales se han enviado a los Capitanes generales de las regiones, relaciones nominales, con arreglo a las reales órdenes de 24 de abril y 11 de octubre de 1920 (D. O. núms. 94 y 230).

Duodécima. En caso de haber fallecido, acogido a la cuota militar o cambiado de situación alguno de los incluidos en las mencionadas relaciones, se cubrirán sus vacantes con individuos aptos para el servicio a que se destinan.

Décimotercera. Al regimiento mixto de Artillería de Melilla y a los de Artillería pesada, se destinarán reclutas con talla mínima de 1,600 metros, con arreglo al artículo 378 del reglamento y real orden de 28 de junio de 1920 (D. O. número 144).

Décimocuarta. Los reclutas destinados para cubrir bajas en la Escolta Real, deberán reunir las condiciones de talla no inferior a 1,710 metros y la aptitud física necesaria para el servicio a que se les destina.

Décimoquinta. Los reclutas que sean destinados a los Depósitos de Caballos Sementales, reunirán las condiciones que previene el artículo 379 del Reglamento para la aplicación de la Ley, y se incorporarán a filas al mismo tiempo que los de su reemplazo.

Décimosexta. A Infantería de Marina se procurará destinar reclutas con talla mínima de 1,630.

Décimoséptima. A las Compañías de Obreros de Africa se destinarán reclutas cuya aptitud se ajusté a la señalada en

el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento para la Compañía de Obreros de Ingenieros.

Décimooctava. Las cajas de recluta tendrán en cuenta que, dentro de lo posible, los destinados a Ingenieros (Zapadores) en Africa tengan condiciones adecuadas.

Décimonovena. Aumentado el número de coches automóviles de servicio en las unidades de Intendencia y Sanidad, se dispondrá se provea a dichas unidades de personal apto para el indicado servicio.

Art. 3.º Primero. Los viajes necesarios para la concentración en caja e incorporación al Cuerpo de destino, se verificarán por cuenta del Estado, con arreglo a lo que previenen los artículos 353, 359 y 396 del Reglamento, y a fin de que resulte la debida economía se agruparán por las autoridades a todos los individuos que marchen a la misma población, en la forma que dispone la real orden de 30 de mayo de 1919 (D. O. núm. 120).

Segundo. Desde que salgan de sus hogares hasta su destino a Cuerpo activo, serán socorridos con 0,75 pesetas diarias, según previene la real orden circular de 20 de abril de 1918 (D. O. núm. 190), y además con ración de pan desde su presentación en caja.

Tercero. A partir del mismo día que sean destinados tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios del Cuerpo a que hayan sido destinados, entendiéndose que desde ese día se considerarán como tropas arranchadas a los efectos de percibir los haberes que a éstas señala la real orden de 16 de diciembre de 1920 (D. O. núm. 225), o sea 1,25 pesetas diarias de rancho y mejora de alimentación y 0,25 pesetas diarias de sobras, entregándoseles en mano el total de 1,50 pesetas cuando no se les facilite rancho, en cuyo caso solo percibirán 0,25 pesetas en concepto de sobras.

Cuarto. Durante dos días a partir del del sorteo para Africa, procederán los Jefes de las cajas de recluta a formar y distribuir los contingentes, teniendo muy especialmente en cuenta las aptitudes de todos ellos.

Quinto. Las notas de baja en caja y alta en Cuerpo activo no se estamparán en las filiaciones hasta tres días después del sorteo, haciendo constar en las mismas el día en que los reclutas se presentaron a concentración.

Sexto. A los efectos de antigüedad para destino a Africa, se tendrá presente que los tres días de la concentración deben considerarse como uno solo.

Séptimo. Las bajas que puedan ocurrir y hayan de cubrirse con arreglo a la Ley, las reemplazarán los Jefes de las cajas a partir del día tercero después del sorteo con individuos del cupo de instrucción, y los que vengan a ocuparlas serán destinados a los Cuerpos a que pertenecían los que las causaron, excepción hecha de las ocurridas en las guarniciones de Africa y Cuerpos expedicionarios, para los que se observará lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1912 (D. O. núm. 241).

Art. 4.º A los reclutas presuntos desertores se les aplicará el artículo 370 del Reglamento, instruyéndose los expedientes de los destinados a los Cuerpos de Africa por jueces instructores, pertenecientes a los Cuerpos de la Península a que han de quedar afectos con dicho objeto.

Art. 5.º Para el destino de los reclutas que las cajas deben facilitar a los Cuerpos de Africa, se procederá a un sorteo, formando cuatro grupos, constituidos en la siguiente forma:

Primero. Los que por su talla, profesión u oficio sean aptos para servir en Artillería de montaña.—II. Los que reúnan iguales condiciones para servir en Artillería de Costa, Pesada y Posición o Ingenieros.—III. Los aptos para Caballería, Artillería ligera e Infantería de Marina.—IV. Los aptos para Infantería, Intendencia y Sanidad Militar.

Segundo. En los grupos así formados se incluirán todos los reclutas disponibles para destino a Cuerpo, estén o no presentes, y asimismo a los cortos de talla, inútiles, presuntos inútiles, presuntos desertores y a los voluntarios que lleven menos de dos años en filas, los cuales lo serán en el grupo correspondiente al arma o cuerpo en que sirven, para que si les corresponde ser designados a Africa lo sean a un Cuerpo del Arma de procedencia, dándose al efecto por los Capitanes generales de las regiones o distritos las órdenes de alta y baja correspondientes, previa petición al efecto del jefe de la caja de recluta respectiva.

Tercero. De este sorteo serán eliminados los individuos destinados al Centro Electrotécnico, tropas de Aerostación y Aviación, Batallón de Radiotelegrafía y Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, que sufrirán el sorteo en las

citadas unidades inmediatamente después de efectuada la concentración, para conocer si les corresponde servir en la Península o en Africa, y a cuyo efecto se les ha aumentado los reclutas necesarios para sostener las unidades que han de destacar a las Comandancias generales de Africa.

Cuarto. A fin de conocer con la mayor prontitud los individuos que han de quedar excluidos del sorteo a que se refiere el párrafo anterior, los Jefes de las Cajas procederán a efectuar el destino de los que falten hasta el completo del número asignado en el estado núm. 1 tan pronto reciban las relaciones de los que se destinan de real orden a las referidas unidades.

Quinto. Si por consecuencia de bajas de reclutas que ocurran en la concentración de las unidades que se expresan en el párrafo tercero, fuese preciso sustituirlos con individuos que hubiesen sido incluidos en el sorteo general de la Caja, servirán en las mismas, bien en la Península o en Africa, según la suerte que les hubiese correspondido en el mencionado, sin incluirlos en el que se efectúe en el Cuerpo según se dispone en el párrafo tercero de este artículo.

Sexto. Los voluntarios de un año pertenecientes al actual reemplazo, sufrirán el correspondiente sorteo para Africa con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 439), y a los que en virtud de dicho sorteo hubieran de servir en el mencionado territorio, se les tendrá en cuenta su calidad de tales voluntarios de un año, con objeto de que sean destinados a los Cuerpos y unidades de Africa, en las plazas que pudiera haber vacante en los mismos, no cambiándoseles de Cuerpo, a menos que les corresponda ir a Africa, que serán destinados a un Cuerpo similar.

Séptimo. El número de reclutas que forme cada grupo deberá ser proporcional al de individuos que deban ser destinados a Africa, para conseguir lo cual, se agregarán al grupo que no tenga suficiente número de reclutas idóneos, los que sean necesarios de los grupos afines.

Octavo. Hecha esta clasificación y formados los grupos, para los que se dispondrá del cuarto día a partir del primero señalado para la concentración, se procederá en la mañana del día siguiente a sortear a los reclutas, para que dentro de cada grupo tomen un número correlativo, desde el uno al total de ellos, debiendo figurar en primer término los que voluntariamente soliciten servir en Africa, los cuales serán destinados a uno de los Cuerpos que nutra el grupo en que han sido incluidos perteneciente a la Comandancia general que ellos elijan.

Noveno. El sorteo se verificará bajo la presidencia del Jefe más caracterizado y con asistencia de todo el personal de las respectivas cajas. Con arreglo al número que cada recluta obtenga en el sorteo, se hará por los Jefes de las cajas los destinos a Cuerpo, de tal modo, que los números más bajos lo sean a los Cuerpos del territorio de Ceuta, a excepción de los que se hayan presentado voluntarios, los cuales eligen Comandancia, y por este orden correlativo de numeración, se harán los destinos a los Cuerpos del territorio de Melilla, quedando para destinar a los Cuerpos y unidades de la Península los que tengan números siguientes al último a quien hayan correspondido servir en Africa.

Décimo. De este sorteo sólo serán excluidos los acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente Ley de Reclutamiento, los que sirven en los Institutos de la Guardia Civil y Carabineros y los voluntarios que el primer día de concentración lleven dos o más años de servicio en filas las clases de segunda categoría, los de los Cuerpos de Africa, los maestros armeros y los músicos de primera y segunda.

Undécimo. Los reclutas que tengan concedidos los beneficios de la real orden circular de 6 de septiembre de 1919 (D. O. núm. 205) por denuncia de prófugos, serán igualmente excluidos del sorteo de Africa, anotándose en sus filiaciones esta circunstancia para que a su debido tiempo se le apliquen dichos beneficios.

Duodécimo. Los reclutas que se encuentren sirviendo como voluntarios en la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, en el Centro Electrotécnico, en las tropas de Aviación y Aerostación y en el Batallón de Radiotelegrafía, y les corresponda por sorteo servir en Africa, continuarán perteneciendo a dichas unidades y serán destinados necesariamente a las fuerzas que las mismas tienen destacadas en aquel territorio. Los que sirvan como voluntarios en los regimientos de Infantería de Marina de la Península y les corresponda por sorteo servir en Africa, deberán ser destinados a un cuerpo de Infantería de Africa, a cuyo efecto los jefes de las

cajas lo comunicarán por el conducto reglamentario a los Capitanes generales de los referidos apostaderos marítimos.

Décimotercero. Los reclutas que por sorteo les correspondan servir en África y se hallaren comprendidos en la real orden circular de 25 de agosto de 1921 (D. O. núm. 288), disfrutarán desde luego de sus beneficios, siempre que acrediten sus derechos ante el jefe de la caja de recluta, mediante la presentación del certificado correspondiente.

Décimocuarto. Terminado el sorteo a que se refiere el párrafo octavo de este artículo, se exhibirá al público inexcusablemente y de modo inmediato, las relaciones nominales de los reclutas con el número que a cada uno le haya correspondido de su grupo para su destino a África, para que sean conocidas por los reclutas y personas interesadas.

Art. 6. En tanto no se modifiquen las actuales circunstancias, quedan en suspenso las permutas y sustituciones para el servicio en los cuerpos de unidades permanentes del Ejército de África.

Art. 7. Efectuado el sorteo para África en la forma que previene el artículo quinto de esta circular, se procederá al destino de los reclutas a los cuerpos, en la forma siguiente: Los que hayan obtenido en cada agrupación los números más bajos, deberán ser destinados a dicho territorio; los que les sigan en orden correlativo de menor a mayor, serán a los cuerpos más distantes a la residencia de las cajas a que pertenecen, y los que tuvieren los números más altos, a las unidades más inmediatas, excluyendo de esta distribución a los que por no haberles correspondido servir en África y reunir características especiales para servir en determinados cuerpos, se hayan destinado ya por este Ministerio a la unidad a que deban incorporarse.

Los destinos anteriores se harán inspirándose en el mayor espíritu de equidad y de justicia, sin que puedan hacerse alteraciones o modificaciones que no estén clara y perfectamente justificadas, bajo la responsabilidad de los jefes de las cajas de recluta.

Art. 8.º A los individuos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la Ley, que no presenten los oportunos certificados de aptitud antes de la concentración, se les hará saber, al presentarse en las cajas, la obligación que tienen de hacerlo o solicitar se les compute este certificado con tres meses de instrucción en los cuerpos, y caso de no hacerlo se les incluirá por la caja de recluta en el sorteo para África.

Los jefes de los cuerpos comprobarán por sí el estado de instrucción de los individuos acogidos a la cuota militar que hayan presentado certificado de aptitud para conocer si poseen toda la exigida por la Ley, disponiendo, en el caso de ser deficiente o escasa, la prolongación de la permanencia en los cuerpos por el tiempo necesario para completarla, sin que dicho tiempo pueda ser inferior de un mes ni pasar de tres, a juicio de los jefes de los cuerpos.

Art. 9.º A partir del día que se fije emprenderán la marcha para su destino los contingentes de los reclutas, en la forma que previamente se determinará.

Art. 10. Los jefes de las cajas admitirán a todos los reclutas que perteneciendo a otras pudieran presentarse por haber sido llamados a concentración, participando directamente por telégrafo a la caja de su procedencia el Arma para la cual reúne mejores condiciones. Los Capitanes generales quedan autorizados para disponer que en las poblaciones en que la presentación de reclutas perteneciente a otras cajas sea muy numerosa, se forme una caja complementaria con personal de la zona que tenga su residencia en la población, pero que sea ajeno al perteneciente a las cajas.

Art. 11. Los Capitanes generales ordenarán que se remitan a las cabeceras de las cajas de recluta, cuando tenga lugar la concentración, el número de mantas que consideren necesario para proveer de ellas a los reclutas que las necesiten, por la duración de los viajes, por la naturaleza de éstos o por las regiones que hayan de atravesar, sin contar para esto con los destinados a África, haciéndolo constar en las relaciones nominales que se entreguen a los jefes de grupo, así como en las que se remitan a los cuerpos de destino, y cuidando los jefes de las cajas de advertir a los reclutas el deber que tienen de entregar la manta a su presentación en el cuerpo de destino, la responsabilidad que contraen si la extravían o deterioran por hacer de ellas uso indebido, y observando las prevenciones y formalidades que determina la real orden circular de 26 de enero de 1921 (D. O. núm. 21).

Cumplirán, además, dichos jefes de caja, con la mayor escrupulosidad, las prevenciones del artículo 396 del reclutamiento, a fin de que todos los reclutas, y muy especialmente los jefes de grupo, se enteren de los destinos que se les han dado, de la población a que han de incorporarse y el itinerario que deben seguir. Quedan autorizados los Capitanes generales para disponer que los que se transporten en trenes militares sean conducidos por los oficiales y clases que consideren estrictamente necesarios, según la importancia del grupo y la distancia que hayan de recorrer.

Art. 12. Los Capitanes generales de las regiones en que sea necesario, dispondrán que las estaciones de alimentación, con el material y menaje correspondiente, se establezcan en el lugar que juzguen más apropiado, con objeto de atender al suministro de los ranchos de las fuerzas que marchen a incorporarse, poniéndose de acuerdo con dichas autoridades aquéllas a quienes afecte el movimiento de fuerzas, para que dicten las instrucciones pertinentes a su mejor función y servicio, y dando cuenta a este Ministerio del punto elegido y sistema de alimentación adoptado, entregándoseles también la ración de pan del día.

Art. 13. Los Capitanes generales dispondrán que en las cabeceras de las cajas donde no haya guarnición, se pongan a las órdenes de la autoridad militar local las parejas de la Guardia civil que juzguen necesarias para auxiliar al personal en el sostenimiento del orden, alojamiento de individuos, embarco de éstos y tránsitos de las partidas, aumentando al efecto, si lo creen indispensable, las escoltas de los trenes ordinarios, militares o especiales, que conduzcan reclutas, así como también, en los días que dure el movimiento de reclutas, los comandantes de puesto en las líneas férreas de la región, estén en las estaciones respectivas mientras se efectúe el paso de los trenes que lleven personal de nuevo ingreso en el Ejército, y que en las estaciones de empalme donde no haya guarnición permanezcan durante iguales días y horas oficiales de dicho cuerpo, de los que prestan su servicio en la demarcación, para cuidar del orden, auxiliar las partidas y resolver toda clase de dudas que se ocasionen.

Ordenarán, asimismo, que la Guardia civil se hará cargo de los reclutas rezagados en las estaciones y de encaminarlos a su destino, facilitándoles los medios de continuar su viaje, de acuerdo con el jefe de estación, a cargo del vale de pasaje en que van incluidos.

Art. 14. Los Capitanes generales no autorizarán para el reemplazo del año actual ningún retraso de incorporación a filas de los individuos acogidos al capítulo XX de la Ley de Reclutamiento.

Art. 15. Los reclutas pendientes de expedientes de excepción sobrevenida, se incorporarán a los cuerpos que están destinados.

Art. 16. Los cuerpos activos no reclamarán el importe de la primera puesta a los presuntos inútiles ni la entregarán a éstos hasta que no sean declarados definitivamente útiles.

Las prendas de vestuario que lleven los reclutas a su incorporación a los cuerpos, se guardarán en los almacenes de los mismos, previa desinfección, excepto las interiores que podrán usar si así lo desean, con objeto de que al ser licenciados, en su día, puedan marchar con las ropas que trajeron al hacer su presentación, y dejen en los almacenes su primera puesta.

Art. 17. Los Capitanes generales remitirán a este Ministerio, antes del 4 del próximo mes, las instrucciones que dicten para el cumplimiento de esta circular y distribución de los contingentes regionales y resolverán por sí cuantas dudas les sean consultadas, a no ser que por su importancia consideren necesario comunicarla a este Ministerio, y gestionarán de los Gobernadores civiles se inserte esta circular en los «Boletines Oficiales» de la provincia, para que cuanto en ella se dispone, llegue a conocimiento de los interesados.

Art. 18. Tanto los Capitanes generales y Comandantes generales de los territorios de África, como los jefes de caja y Cuerpo, remitirán a este Ministerio el día que al efecto se fije, los estados y observaciones de la concentración a que se refieren los artículos 399 y 400 del reglamento.

Art. 19. Las autoridades militares autorizarán los telegramas que les presenten los jefes de cuerpo y regimientos de reserva o caja de recluta, referente al cumplimiento de esta circular.

Señor...

21 de noviembre de 1924



Esta lo núm. 1.

Número de reclutas que se asignan a cada unidad.

Armas	Unidades	Reclutas	Total	Total Reclutas
PRIMERA REGION				
Infantería...	Reg. Rey 1.....	184		7
	Id. Saboya, 6.....	184		
	Id. Castilla, 16.....	184		
	Id. Asturias, 31.....	184		
	Id. León, 38.....	184		
	Id. Covadonga, 40.....	184		
	Id. Graveinas, 41.....	184		
	Id. Vadras, 50.....	184		
	Batallón de Instrucción	18		
	Id. Montaña Lanzarote, 9	16		
Id. id. Fuerteventura, 10..	161			
Academia.....	79			
Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	76	2.134		
Caballería...	Reg. Lanc. de la Reina, 2	17		
	Id. del Príncipe, 3.....	17		
	Id. Hús. de la Princesa, 19	17		
	Id. id. de Pavía, 20.....	171		
	Id. Caz. Villarrobledo, 23.	111		
	Id. id. M. ^a Cristina, 27....	11		
	Id. id. Calatrava, 30.....	116		
	Grupo de Escuadrones de Instrucción.....	12		
	Deposito central Remonta	1		
	Id. Recría y Doma 7. ^a zona	10		
Id. Caballos sementales de la 1. ^a zona.....	5			
Id. de la 7. ^a Id.....	55			
Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	7	1.563		
Artillería....	1. ^o ligero.....	170		
	2. ^o idem.....	170		
	10. ^o idem.....	17		
	12. ^o idem.....	170		
	1. ^o pesado.....	12		
	2. ^o idem.....	126		
	Reg. a caballo.....	179		
	Grupo de Instrucción.....	11		
	Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	110	1.332	
	Ingenieros...	2. ^o reg. Zap. minadores...	13	
1. ^o idem de Ferrocarriles		456		
2. ^o idem fl.....		410		
1. ^o idem de Telégrafos...		184		
Batallón de radiotelegrafía		17		
Servicio de Aviación....		72		
Centro Electrotécnico		708		
Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....		3	2.88	
Intendencia..		1. ^o regimiento.....	13	
		Establecimiento central..	71	202
Sanidad Mil..	1. ^o regimiento.....	139	133	
	Brigada Obrera y Topografía de E. M.....	210	210	
			8.460	

Armas	Unidades	Reclutas	Total	Total general
SEGUNDA REGION				
Infantería...	Reg. Reina, 2.....	184		1.883
	Id. Soria, 9.....	84		
	Id. Córdoba, 10.....	184		
	Id. Extremadura, 15....	184		
	Id. Borbón, 17.....	184		
	Id. Granada, 34.....	184		
	Id. Pavía, 48.....	184		
	Id. Alava, 56.....	184		
	Id. Cádiz, 67.....	16		
	Bón. mo. ^a Alba Tormes, 8	161		
Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	87	1.883		
Caballería...	Reg. Lanc. Villaviciosa, 6.	111		
	Id. id. Sagunto, 8.....	17		
	Id. Caz. Lusitania, 12....	111		
	Id. id. Alfonso XII, 21....	111		
	D. p. Recría y Doma 2. ^a zona	100		
	Id. 2. ^a id.....	100		
	Id. 4. ^a id.....	100		
	1. ^a Caballos setles. 2. ^a idem	5		
	Id. 4. ^a id.....	5		
	Y gada militar 2. ^a id.....	33		
Id. 4. ^a id.....	33			
Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	47	1.087		
Artillería...	3. ^{er} reg. Artillería ligera..	170		
	4. ^o idem id.....	170		
	1. ^{er} idem pesada.....	126		
	4. ^o idem id.....	12		
	5. ^o id. plaza y posición...	100		
	1. ^{er} id. de costa.....	57		
	Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	67	916	
	Ingenieros...	3. ^{er} reg. de Zapadores...	135	135
		Intendencia.. 2. ^o regimiento.....	181	181
	Sanidad Mil..	2. ^o regimiento.....	86	86
			4.288	
TERCERA REGION				
Infantería...	Reg. Princesa, 4.....	84		
	Id. Mallorca, 13.....	18		
	Id. Guadalupe, 20.....	184		
	Id. Sevilla, 33.....	184		
	Id. España, 46.....	184		
	Id. Otumba, 49.....	184		
	Id. Vizcaya, 51.....	84		
	Id. Cartagena, 70.....	6		
	Id. La Corona 71.....	184		
	Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	80	1.715	
Caballería...	Reg. Caz. Victoria Eugenia, 22.....	111		
	Deposito caballos sementales 3. ^a zona.....	55		
Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	20	186		
Artillería....	5. ^o reg. de Art. ^a ligera....	170		
	6. ^o idem id.....	170		
	6. ^o idem pesada.....	126		
	3. ^o idem id. de costa.....	264		
Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	65	795		

Armas	Unidades	Reclutas..	Total	Total general	Armas	Unidades	reclutas..	Total	Total general	
Ingenieros..	5.º Reg. Zapadores.....	135			Caballería...	Regimiento Lanc. Rey, 1.	111			
	Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	3	138			Id. Caz. Castillejos, 18....	111			
Intendencia..	3.º regimiento.....	120			Artillería....	Depósito Sementales 5.ª zona.....	55			
	Para unidades que no se nutren directamente de reclutamiento.....	1	121			Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	28	305		
Sanidad Mil..	3.º regimiento.....	54	54	3.009	Artillería....	9.º reg. Art.ª ligera.....	170			
						10.º idem pesada.....	126			
	CUARTA REGION				Artillería....	Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	45	347		
Infantería...	Reg. Almansa, 18.....	184				Ingenieros...	Regimiento de Pontoneros	171		
	Id. Navarra, 25.....	184			Batallón de alumbrado...		141			
	Id. Albuera, 26.....	184			Regimiento de Aerostación	244				
	Id. Luchana, 28.....	184			Compañía de Obreros....	39	629			
	Id. San Quintín, 47.....	184			Academia.....	34				
	Id. Asia, 55.....	184			Intendencia..	5.º regimiento.....	125	125		
	Id. Vergara, 57.....	184				Sanidad....	5.º regimiento.....	54	51	2.779
	Id. Alcántara, 58.....	184					SEXTA REGION			
	Id. Jaén, 72.....	184			Infantería...	Reg. Sicilia, 7.....	184			
	Id. Badajoz, 73.....	184				Id. América, 14.....	184			
	Bón. Montaña, Barcelona, 1	161				Id. Valencia, 23.....	184			
	Id. id. Estella, 4.....	161				Id. Bilén, 24.....	184			
Id. id. Alfonso XII, 15...	161			Id. Cuenca, 27.....		184				
Id. id. Reus, 6.....	161			Id. Constitución, 29.....		184				
Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	66	2.550		Id. Lealtad, 30.....		184				
Reg. Drag. Santiago, 9....	171			Id. Cantabria, 39.....		184				
Id. id. Montesa, 10.....	171			Id. Garelano, 43.....		184				
Id. id. Numancia, 11.....	111			Id. San Marcial, 44.....		184				
Id. Caz. Tetuán, 17.....	111			Id. Andalucía, 52.....		184				
Id. id. Treviño, 26.....	111			Id. Guipúzcoa, 53.....		184				
Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	57	732		Id. Ordenes Militares, 77...	184					
Artillería...	7.º reg. Art.ª ligera.....	170			Batallón Montañol Ibiza, 7.	161				
	8.º idem id.....	170			Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	84	2.637			
	7.º idem id. pesada.....	126			Caballería...	Reg. Lanc. Borbón, 4....	171			
	1.º idem id. montaña....	428				Id. id. España, 7.....	171			
	2.º idem Plaza y posición.	111				Id. Caz. Almansa, 13.....	111			
	Depósito de Sementales de Hospitalet.....	67				Id. id. Talavera, 15.....	111			
Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	69	1.141		Id. id. Alfonso XIII, 24....		111				
				Depósito de Sementales de la 6.ª zona.....		55				
Ingenieros...	4.º reg. de Zapadores Minadores.....	135			Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	71	801			
	Brigada Topográfica.....	40			Artillería....	11.º reg. Art.ª ligera....	170			
Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	3	178		13.º idem id.....		170				
Intendencia..	4.º regimiento.....	210	210			12.º idem pesada.....	126			
						2.º idem montaña.....	428			
Sanidad Mil..	4.º regimiento.....	94	94	4.905	Artillería....	3.º idem plaza y posición.	148			
						4.º idem.....	142			
	QUINTA REGION				Artillería....	Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	70	1.254		
Infantería...	Reg. Infante, 5.....	184				Ingenieros...	1.º reg. de Zapadores....	135		
	Id. Galicia, 19.....	184			Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....		6	141		
	Id. Aragón, 21.....	184			Intendencia..	6.º regimiento.....	214			
	Id. Gerona, 22.....	184				Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	1	215		
	Id. Tetuán, 45.....	184			Sanidad Mil..	6.º regimiento.....	94	94	5.143	
	Id. Valladolid, 74.....	184								
	Batallón de Montaña La Palma 8.....	161								
	Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	60	1.325							

Armas	Unidades	Reclutas..	Total	Total Reclutas..	Armas	Unidades	Reclutas..	Total	Total general		
SEPTIMA REGION											
Infantería...	Reg. Isabel II, 32.....	184			Artillería....	Reg. mixto de Costa	185		469		
	Id. Toledo, 35.....	184				Mallorca ...	Ligera ...	35			
	d. Segovia, 75.....	184				Montaña...		43			
	d. La Victoria, 76.....	184				Reg. mixto de Costa		170			
	Batallón Montaña Gómera-Hierro, 11.....	161				Menorca ...	Ligera ...	36			
	Idem id. 12.....	161			Ingenieros..	Grupo Ing. de Zapadores. Mallorca... Telégrafos.	36				
	Para unidades que no se nutren directamente de reclutamiento.....	59	1.117			Grupo Ing. de Zapadores. Menorca... Telégrafos.	36		145		
Caballería...	Reg. Lanc. Farnesio, 5...	111			Intendencia	Sección mixta de Mallorca Id. de Menorca.....	14		25		
	Id. Caz. Albuera, 16.....	111			Sanidad	Sección de Mallorca	13		22		
	Academia.....	96				Id. de Menorca.....	9			13.376	
	Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	30	348		CANARIAS						
Artillería ...	14.º reg. de Artillería ligera	170			Infantería ...	Reg. Tenerife, 64.....	447		912		
	16.º idem	170				d. Las Palmas, 66.....	447				
	14.º idem pesada.....	126				Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....		18			
	1.º idem plaza y posición.	132				Artillería....	Reg. mixto Tenerife (Costa... Montaña	180			626
	Academia.....	123					Reg. mixto Gran Canaria (Costa... Montaña	276			
	Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	53	774		Ingenieros..	Grupo de Tenerife Zapadores Telégrafos	62				
Intendencia..	7.º regimiento.....	82				Grupo de Gran Canaria Zapadores Telégrafos	72				
Sanidad.....	Academia.....	34	116			Canaria.....	71	272			
	7.º grupo.....	46	46	2.401	Intendencia	Sección mixta de Tenerife Idem id. Gran Canaria ...	25		48		
OCTAVA REGION											
Infantería...	Reg. Príncipe, 3.....	184			Sanidad	Sección Tenerife	15		29		
	Id. Zamora, 8.....	184				Idem Gran Canaria.....	14			1.887	
	Id. Zaragoza, 12.....	184			MELILLA						
	Id. Burgos, 36	184			Infantería....	Reg. San Fernando, 11....	2.138		8.465		
	d. Murcia, 37	184				Id. Ceriñola, 42.....	1.864				
	Id. Isabel la Católica, 54 ..	184				Id. Melilla, 59	2.590				
	Id. Ferrol, 65.....	162				Id. Africa, 68	1.859				
	Id. Tarragona, 78.....	184				Ametralladoras de Posición	14				
		Bón. Cazadores Mérida, 13.	161			Caballería...	Reg. Caz. Alcántara, 14....	841		864	
		Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	85	1.696			Depósito de ganado.....	23			
Caballería...	Reg. Caz. Galicia, 25.....	111			Artillería ...	Maestranza	69		2.936		
	Depósito Stes. 8.ª zona...	55				Reg. mixto. Ligera.....	239				
	Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	16	182			Montaña.....	1.740				
Artillería ...	15.º reg. Artillería ligera.	170			Ingenieros..	Reg. Plaza y Posición. Ligera.....	62		986		
	3.º idem id. de montaña..	426					Montaña.....	124			
	2.º idem id. de Costa.....	168					Plaza y Posición.....	685			
	Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	53	817		Depósito de ganado	17					
Ingenieros...	6.º Reg. de Zapadores....	135			Intendencia..	Grupo.....	835	835			
	Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	3	138			Sanidad	Com.ª de Telégrafos... Zapadores... Obreros..... Ferrocarriles.	310			
Intendencia..	8.º regimiento.....	126	126					506			
Sanidad.....	8.º regimiento	53	53	3.012			60				
BALEARES											
Infantería...	Reg. Palma, 61	189			Intendencia..	Grupo.....	835	835			
	Id. Inca, 62.....	189			Sanidad	Compañía mixta.....	231		507		
	Id. Mahón, 63	319				Grupo.....	276				
	Para unidades que no se nutren directamente del reclutamiento.....	18	715		Comp.ª Mar.	Compañía de Mar.....	38	38	14.631		
CEUTA											
	Reg. Ceuta, 60.....	1.603				Id. Serrallo, 69	1.477				
	Id. Serrallo, 69	1.477									

Armas	Unidades	Reclutas.	Total	Total general	Armas	Unidades	Reclutas.	Total	Total general	
Infantería...	Bón. Caz. Cataluña, 1.....	554			Artillería....	Id de La-rache... } Depósito ganado de Ceuta	Montaña	174		
	Id. Madrid 2	63					Plazay posición.	128		
	Id. id. Barbastro, 4.....	54					Ligera	22		
	Id. id. Tarifa, 5	525						5	1.499	
	Id. id. Figueras, 6.....	484				Ingenieros ..	Com.ª de Ceuta .	Zapadores....	136	
	Id. id. Ciudad Rodrigo, 7	479						Telégrafos....	297	
	Id. id. Arapiles, 9... ..	4					d. de La-rache.. }	Obreros	90	
	Id. id. Las Navas, 10....	733						Zapadores....	237	
	Id. id. Llerena, 11.....	54						Telégrafos...	148	
	Id. id. Segorbe, 12.....	54				Obreros.....	25	928		
	Id. id. Chiclana, 17.....	590				Intendencia.	Grupo de Ceuta.....	872	872	
	Id. id. Talavera, 18.....	6					Sanidad	Comp.ª mixta de Ceuta ..	149	
	Ametranadores de posición Ceuta	30				d. de Larache		54		
Id. id. Larache	41	9.860		d. complementaria.. . .	31	234		14.358		
Caballería...	Reg. Caz. Vitoria, 28.....	432			<i>Total general.....</i>				66.248	
	d. id. Txárr, 29.....	62								
	Depósito de ganado.....	3	965							
Artillería...	Reg. montaña	526								
	Id. de costa y posición } Montaña	25								
	Id. de costa y posición } Costa y posición	393								

Número de los reclutas de que disponen las diferentes regiones, por especialidades, para las atenciones de la Península, Baleares y Canarias

RECLUTAS QUE NECESITAN

REGIONES	INFANTERÍA		CABALLERÍA				ARTILLERÍA				INGENIEROS										INTENDENCIA		Sanidad Militar.....	Brigada Obrera de E. M.	Unidades que no se nutren directamente de las Cajas					Unidades de Instrucción			TOTAL.....			
	Cuerpos.....	Academia.....	Regimientos.....	Veguadas.....	Deposito de ganado.....	Academia.....	Ligera.....	Montaña.....	Costa, pesada y posición	Deposito Semestales.....	Academia.....	Zapateros.....	Telegrafos.....	Postales.....	Bor. Radiotelegrafia.....	Ferrocarriles.....	Centro Electrotécnico.....	Aerostacion.....	Aviacion.....	Brigada Topografica.....	Compañias de obreros.....	Bón. de alumbrado.....			Academia.....	Regimientos.....	Academia.....	Regimientos.....	Infanteria.....	Caballeria.....	Artilleria.....	Intendencia.....		Ingenieros.....	Artilleria.....	Caballeria.....
1.ª.....	2.422	10	614	11	166	12	494	219	42	11	16	138	49	29	36	235	208	33	225	4	3	20	5	215	5	105	164	76	72	110	3	»	32	25	16	6.191
2.ª.....	2.550	10	646	11	175	12	521	231	423	12	16	145	52	30	7	127	70	15	165	4	1	25	4	226	4	111	5	87	47	67	»	»	36	18	18	5.871
3.ª.....	2.054	10	521	10	141	12	419	186	341	10	15	114	41	24	11	101	59	12	67	4	»	20	4	182	4	90	5	80	20	65	3	1	32	16	16	4.693
4.ª.....	1.116	10	283	5	77	12	228	100	185	5	15	64	22	14	25	145	50	25	56	13	5	12	4	100	4	49	4	66	57	69	3	»	24	12	12	2.871
5.ª.....	1.340	10	340	6	93	12	243	120	222	6	15	77	26	17	8	64	39	77	32	3	21	13	5	118	4	55	7	60	28	45	»	»	21	11	11	3.182
6.ª.....	1.170	10	298	6	81	12	239	106	194	6	15	68	23	15	14	81	156	32	81	4	2	12	4	105	4	52	4	84	71	70	6	1	12	12	12	3.062
7.ª.....	1.326	10	336	6	91	12	271	119	219	6	16	75	26	16	11	5	66	37	51	4	7	13	4	117	5	57	9	59	30	53	»	»	10	10	10	3.137
8.ª.....	2.219	9	564	11	153	12	456	201	370	11	15	126	45	26	15	86	59	13	51	4	»	20	4	197	4	98	12	85	16	53	3	»	18	18	1	4.989
Baleares.....	696	»	»	»	»	»	71	43	355	»	»	72	3	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	25	»	22	»	18	»	»	»	»	»	»	»	1.376
Canarias.....	894	»	»	»	»	»	170	456	»	»	»	134	138	»	»	»	»	»	»	»	»	»	48	»	29	»	18	»	»	»	»	»	»	»	1.887	
TOTAL.....	15.787	79	3.602	66	977	96	2.970	1.495	3.161	67	123	1.016	495	171	127	896	705	244	727	40	39	141	34	1.333	34	671	210	633	341	532	18	2	185	122	111	37.259

Estado núm. 4.

Reclutas que se destinan a las Comandancias generales de Africa.

COMANDANCIAS GENERALES	Regiones que dan reclutas.....	DESTINOS DE LOS RECLUTAS PROCEDENTES DE CAJAS QUE NO RADICAN EN LA REGION														TOTAL GENERAL.....			
		INFANTERÍA		Caballería.....	Depósito de ganado.....	ARTILLERÍA				INGENIEROS				Intendencia Militar.....	Sanidad Militar.....		Compañía de mar.....	TOTAL.....	
		Fusileros.....	Ametralladoras.....			Ligera.....	Montaña.....	Costa, pesada y posición.....	Maestranza.....	Depósito de ganado.....	Zapadores.....	Telegrafos.....	Ferrocarriles.....						Sección de obreros.....
Melilla.....	1. ^a	1.508	2	151	3	54	332	122	12	3	55	89	19	12	149	90	7	2.608	>
	2. ^a	1.471	2	147	3	53	324	119	12	3	53	82	19	17	145	88	7	2.545	>
	3. ^a	1.170	2	116	3	42	258	94	9	3	43	70	15	9	115	71	5	2.025	>
	4. ^a	725	>	72	2	25	169	58	7	1	26	43	9	7	72	44	3	1.254	>
	5. ^a	780	2	77	3	28	173	63	7	1	29	47	10	5	77	47	3	1.352	>
	6. ^a	768	2	76	3	27	169	63	7	1	28	48	10	4	77	46	3	1.332	>
	7. ^a	763	2	75	3	27	169	63	5	2	28	48	10	4	76	46	5	1.326	>
	8. ^a	1.266	2	127	3	45	279	103	10	3	48	79	18	2	124	75	5	2.189	>
Suma.....		8.451	14	841	23	371	1864	685	69	17	310	506	170	60	835	507	38	14.631	>
Ceuta.....	1. ^a	1.749	10	169	4	2	171	94	>	1	66	81	>	29	156	42	>	2.504	5.172
	2. ^a	1.706	10	165	4	3	166	91	>	1	65	78	>	19	152	42	>	2.502	5.047
	3. ^a	1.356	10	131	4	1	132	74	>	1	52	62	>	15	121	32	>	1.991	4.016
	4. ^a	833	10	79	3	3	81	44	>	>	31	37	>	11	75	20	>	1.277	2.481
	5. ^a	901	10	84	4	3	87	47	>	1	33	40	>	12	80	21	>	1.323	2.675
	6. ^a	885	10	83	4	3	86	47	>	>	31	41	>	10	79	21	>	1.302	2.634
	7. ^a	881	10	83	4	4	85	46	>	>	32	39	>	12	78	20	>	1.244	2.620
	8. ^a	1.469	10	140	4	3	143	78	>	1	56	68	>	16	131	36	>	2.155	4.344
Suma.....		9.780	80	914	31	22	951	521	>	5	368	445	>	115	872	234	>	14.358	28.989



Número de reclutas que cada región ha de facilitar a los cuerpos y unidades que se expresan, dependientes de la Comandancia general de Melilla.

REGIONES.....	INFANTERIA						CABALLERIA			ARTILLERIA										INGENIEROS					Grupo de Intendencia.....	SANIDAD			Compañía de Mar.....	TOTAL GENERAL.....
	Regimiento San Fernando.....	Regimiento Cerfioia.....	Regimiento Melilla.....	Regimiento Africa.....	Ametralladoras posición.....	TOTAL.....	Regimiento Alcántara.....	Depósito de ganado.....	TOTAL.....	REGIMIENTO MIXTO			REGIMIENTO PLAZA Y POSICIÓN				TOTAL.....	Depósito de ganado.....	TOTAL.....	Petrocarriles.....	Obreros.....	Zapadores.....	Telégrafos.....	TOTAL.....		Compañía mixta.....	Grupo de Sanidad.....	TOTAL.....		
										Ligera.....	Montaña.....	TOTAL.....	Ligera.....	Montaña.....	Plaza y posición.....	TOTAL.....														
1.ª.....	381	332	462	333	2	1.510	151	3	154	12	43	310	353	11	22	122	155	3	523	89	55	12	19	175	149	41	49	90	7	2.608
2.ª.....	373	324	450	324	2	1.473	147	3	150	12	42	303	345	11	21	119	151	3	511	82	53	17	17	171	145	40	48	88	7	2.545
3.ª.....	295	258	359	258	2	1.172	116	3	119	9	34	241	275	8	17	94	119	3	406	70	43	9	15	137	115	32	39	71	5	2.025
4.ª.....	184	160	222	159	2	725	72	2	74	7	19	150	169	6	10	58	74	1	251	43	26	7	9	85	72	20	24	44	3	1.254
5.ª.....	196	173	240	171	2	782	77	3	80	7	23	162	185	5	11	63	79	1	272	47	29	5	10	91	77	21	26	47	3	1.352
6.ª.....	195	169	236	168	2	770	76	3	79	7	21	158	179	6	11	63	80	1	269	48	28	4	10	90	79	21	25	46	3	1.332
7.ª.....	192	163	234	168	2	765	75	3	78	5	21	158	179	6	11	63	80	2	266	48	28	4	10	90	76	21	25	46	5	1.326
8.ª.....	322	279	387	278	2	1.268	127	3	130	10	36	258	294	9	21	103	133	3	440	79	48	2	18	147	124	35	40	75	5	2.189
TOTAL.....	2.138	1.862	2.590	1.859	14	8.465	841	23	864	69	239	1.740	1.979	62	124	685	871	17	2.936	506	310	60	110	986	835	231	276	507	38	14.631

Número de reclutas que cada región ha de facilitar a los cuerpos y unidades que se expresan, de la Comandancia general de Ceuta.

REGIONES.....	INFANTERIA														CABALLERIA			ARTILLERIA							INGENIEROS					SANIDAD				TOTAL GENERAL.....							
															TOTAL.....	Depósito ganado de Ceuta.	Regimiento Cazadores Taxidr.....	Regimiento Cazadores Vitoria.....	Regimiento de montaña.....	Regimiento costa y posición.		Regimiento plaza y posición de Larache.			Comandancia de Ceuta.			Comandancia de Larache.		TOTAL.....	Grupo de Intendencia de Ceuta.....	TOTAL.....	Compañía complementaria.....		Compañía mixta de Larache.	Compañía mixta de Ceuta..					
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.ª	11.ª	12.ª	13.ª	14.ª						15.ª	16.ª	17.ª	18.ª	19.ª	20.ª	21.ª	22.ª	23.ª	24.ª								25.ª	26.ª	27.ª	28.ª	29.ª
1.ª	287	264	101	116	100	54	95	94	86	131	99	100	110	112	4	6	1.759	78	91	4.173	95	47	72	29	22	2	1	268	25	54	17	41	26	3	166	156	29	11	2	42	2.564
2.ª	280	258	88	113	97	57	92	91	83	128	96	97	107	109	5	5	1.716	76	89	4.169	92	44	69	30	22	3	1	261	25	53	15	40	25	4	162	152	29	10	3	42	2.502
3.ª	223	205	73	87	72	93	67	66	58	102	72	72	82	84	5	5	1.366	61	71	3.135	74	35	56	23	18	1	1	208	20	42	12	32	20	3	129	121	20	8	4	32	1.991
4.ª	136	126	46	52	46	90	24	24	36	62	46	46	49	50	5	5	843	36	42	4.822	44	21	33	16	11	3	3	128	11	24	8	20	13	3	79	75	12	4	4	2	1.227
5.ª	147	136	51	57	50	56	44	43	41	67	50	50	54	55	5	5	911	39	45	4.888	48	22	35	17	12	3	1	138	12	26	9	21	14	3	85	80	13	4	4	21	1.223
6.ª	145	134	50	56	49	54	43	43	40	66	49	49	53	54	5	5	895	39	45	3.877	47	22	35	17	12	3	3	136	12	27	7	21	14	3	84	79	13	4	4	21	1.302
7.ª	144	133	50	56	50	49	43	43	40	66	50	50	53	54	5	5	891	38	45	4.877	47	22	34	16	12	4	3	135	11	26	9	1	13	3	83	78	12	4	4	20	1.294
8.ª	241	221	83	96	81	72	76	75	67	111	80	82	91	93	5	5	1.479	65	74	5.144	79	38	59	26	19	3	1	225	20	45	13	36	25	3	140	31	21	9	6	36	2.155
Total.	1.603	1.477	552	633	545	525	484	479	451	533	542	546	599	611	39	41	9.860	432	502	31.965	526	251	393	74	128	22	5	1.499	136	297	90	232	148	25	928	872	149	54	31	234	14.358

DELEGADOS GUBERNATIVOS

Circular. Cesa en el cargo de Delegado gubernativo en el partido judicial de Montoro (Córdoba) el teniente coronel de Infantería D. Francisco Mungo Perillo.

22 de noviembre de 1924.

Señor....

DESAPARECIDOS

Circular. En vista de lo informado por el General en Jefe del Ejército de España en África, la real orden circular de 15 de octubre último (D. O. número 234), en la que figuran como fallecidos el comandante de Infantería D. Juan Mendoza Iradier y el teniente (E. R.) de dicha Arma D. Pedro Cabezudo Campillo, se entenderá rectificada en el sentido de que la verdadera situación de los mencionados jefe y oficial es la de «desaparecido».

22 de noviembre de 1924.

Señor...

HOSPITALES MILITARES

Circular. Se aprueban las instrucciones que han de servir de guía al elegir solares y redactar proyectos para la construcción de hospitales militares de carácter permanente.

22 de noviembre de 1924.

Señor...

NOTA.—Las instrucciones se publicarán en la «Colección Legislativa».

PRACTICAS

Circular. Los alumnos de la 25.ª promoción de la Escuela Superior de Guerra que figuran en la siguiente relación, pasan a continuar las prácticas reglamentarias a las Capitanías y Comandancias generales que se indican, desde 1.º de diciembre próximo hasta fin de mayo de 1925.

22 de noviembre de 1924.

Señor....

- Comandante de Artillería, D. Manuel de Manzanos y Matheu del regimiento de Infantería Sicilia, 7, a la Capitanía general de la primera región.
- Otro de ídem, D. Nicasio de Aspe Vaamonde, del regimiento de Infantería Isabel la Católica, 54, a la Capitanía general de la octava región.
- Capitán de Infantería, D. Jesús Esparza Arteché, del regimiento de Artillería de plaza y posición núm. 1, a la Capitanía general de la primera región.
- Otro de Artillería, D. Gonzalo Zabaleta Galván, del regimiento de Cazadores Galicia, 25.º de Caballería, a la Capitanía general de la primera región.
- Otro de Infantería, D. Fernando Boville de Belda, del primer regimiento de Artillería ligera, a la Capitanía general de la primera región.
- Otro de ídem, D. Hedefonso Couceiro Fernández, del tercer regimiento de Artillería de Montaña, a la Capitanía general de la octava región.
- Otro de Caballería, D. Eduardo Pérez Ortega, del regimiento de Infantería del Rey, 1, a la Capitanía general de la primera región.
- Otro de Infantería, D. Manuel Sánchez Puelles, del regimiento de Húsares Princesa, 19.º de Caballería, a la Capitanía general de la primera región.

Capitán de Artillería, D. Rafael del Aguila y de Rada, de regimiento de Infantería del Rey, 1, a la Capitanía general de la primera región.

Otro de Infantería, D. Juan Arnau Mercader, del regimiento Húsares Princesa, 19.º de Caballería, a la Capitanía general de la primera región.

Otro de ídem, D. Joaquín Boneta Arvizu, del regimiento de Artillería de plaza y posición núm. 4, a la Capitanía general de la quinta región.

Otro de ídem, D. José Viú Gutiérrez, del primer regimiento de Artillería ligera, a la Capitanía general de la primera región.

Otro de ídem, D. Alberto Moreno Obella, del regimiento de Artillería de plaza y posición núm. 3, a la Comandancia general de Melilla.

Otro de Ingenieros, D. José Estevan Ciriquián, del regimiento Húsares Princesa, 19.º de Caballería, al cuartel general del General en Jefe del Ejército de España en África.

Otro de Caballería, D. Rafael Gómez Redondo, del primer regimiento de Artillería, ligera a la Capitanía general de la primera región.

Otro de Infantería, D. Teodoro Villanueva Figarresta, del regimiento de Artillería de plaza y posición núm. 3, a la Capitanía general de la quinta región.

Otro de ídem, D. Teodoro Ramírez López, del regimiento Húsares Pavía, 20.º de Caballería, a la Capitanía general de la primera región.

Otro de ídem, D. Luis López Piñeiro, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28.º de Caballería, a la Comandancia general de Ceuta.

Otro de ídem, D. Adolfo de la Rosa Brea, del regimiento de Lanceros España, séptimo de Caballería, a la Capitanía general de la quinta región.

Otro de ídem, D. Ángel González del Alba Rubio, del regimiento de Húsares Pavía, 20.º de Caballería, a la Capitanía general de la segunda región.

Otro de ídem, D. Gregorio de la Hoya Romeo, del regimiento de Lanceros Reina, segundo de Caballería, a la Capitanía general de la segunda región.

Otro de Caballería, D. Ramón Ruiz Jiménez de Vélez, del regimiento de Infantería Lealtad, 30, a la Capitanía general de la sexta región.

Otro de Infantería, D. Nicolás Visiers Brates, del segundo regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia general de Melilla.

Teniente de Infantería, D. Alfonso García de Paso Hormigos, del regimiento de Artillería de plaza y posición núm. 3, a la Capitanía general de la segunda región.

Otro de ídem, D. Luis Zanon Aldaluz, del regimiento Húsares Pavía, 20.º de Caballería, a la Comandancia general de Melilla.

Otro de ídem, D. Manuel Alonso García, del 13.º regimiento de Artillería ligera, a la Capitanía general de la octava región.

RECOMPENSAS

Circular. En vista de la instancia promovida por el General de división D. Felipe Navarro y Ceballos Escalera, Barón de Casa-Davalillo; en la que hace constar no sólo por su palabra de honor, sino también con vista al fallo recaído en el proceso por responsabilidades del Mando en Melilla en el año 1921, que fué reducido a la dura condición de prisionero, sin menoscabo para sí ni para el uniforme, tanto por lo que afecta a su actuación en los sucesos a que dicho proceso se contrajo, como en lo relativo al punto concreto de la capitulación de Monte-Arruit, acordada sin menoscabo del honor militar, y con ocasión de la cual cayó en poder del enemigo, añadiendo asimismo que durante el cautiverio no realizó acto alguno contrario a la dignidad profesional y que en su consecuencia; suplica se le conceda la medalla de Sufrimientos por la Patria; teniendo en cuenta de una parte que a tenor de lo prevenido en la real orden de 6 de noviembre de 1814, que instituyó la medalla que suplica, no es necesaria justificación testifical de la conducta ob-

servada en el cautiverio por el solicitante, porque para los Generales que hubieren estado en esa situación bastan sus propias manifestaciones hechas bajo palabra de honor, y de otra, que es perfectamente conocida la sentencia recaída en el proceso aludido, circunstancia suficiente por sí sola para afirmar que no hubo menoscabo del honor militar en ningún momento de la actuación del interesado, y que al propio tiempo los particulares del mismo proceso comprueban la exactitud del hecho del cautiverio en los términos que se exponen en la instancia, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y por resolución fecha de ayer, se otorga al General de división D. Felipe Navarro y Ceballos Escalera la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión; con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 6 de noviembre de 1814 antes citada y en los artículos 8 y 39 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de guerra, de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4).

22 de noviembre de 1924.

Señor...

Circular. Por resolución fecha de ayer, aprobando lo propuesto por el General en Jefe del Ejército de España en Africa en 14 de octubre próximo pasado, se concede a los oficiales de los grupos de escuadrillas de Tetuán y Larache que a continuación se expresan, la cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, de la clase correspondiente al empleo con que figuran en la siguiente relación, en atención a los distinguidos servicios que prestaron y méritos que contrajeron asistiendo a las operaciones realizadas en nuestra zona de Protectorado en Africa desde 1.º de agosto de 1921 a 31 de enero de 1922 (cuarto período) y por cumplir también los requisitos exigidos en el artículo 31 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4).

22 de noviembre de 1924.

Señor...

Grupo de escuadrillas de Tetuán.

Piloto, capitán de Caballería, D. Enrique González Anleo Noriega.
 Otro, de Infantería, D. Julio García Cáceres Artal.
 Otro, de ídem, D. Eusebio Verda del Vado.
 Observador, capitán de Artillería, D. José Gómez Pantoja.
 Otro, de Infantería, D. Gumersindo de la Gándara Marsella.
 Otro, de Ingenieros, D. Francisco Lozano Aguirre.
 Piloto, teniente de Infantería, D. Javier Laviña Beranger.
 Otro, de ídem, D. Juan Bono Boix.
 Otro, de Caballería, D. Francisco Riera Peña.
 Otro, de Infantería, D. Ignacio Jiménez Martí.
 Otro, de Caballería, D. Alfredo Gutiérrez López.
 Otro, capitán de Infantería, D. Tomás Barrón y Ramos de Sotomayor.
 Otro, teniente de Caballería, D. Alfonso Gardoqui Recio.
 Observador, teniente de Caballería, D. Rafael Obispo Clavo.
 Otro, de ídem, D. Antonio Llorente Solá.
 Otro, de ídem, D. Mario Páramo Roldán.
 Otro, de Ingenieros, D. Carlos Roa Millán.

Grupo de escuadrillas de Larache

Piloto, capitán de Ingenieros, D. Joaquín Boy Fontelles.
 Observador, teniente de Infantería, D. Alfredo Tourne Pérez Seoane.
 Otro, capitán de Estado Mayor, D. Rafael Domínguez Otero.
 Piloto, capitán de Infantería, D. Pedro González Díaz.
 Otro, capitán de Caballería, D. José María Legorburu Domínguez.
 Observador, teniente de Artillería, D. Alfonso Zayas Bobadilla.
 Otro, teniente de Infantería, D. Francisco Cialdini Corbi.
 Piloto, teniente de Infantería, D. Manuel Oyarzabal Alvarez.
 Otro, de ídem, D. Joaquín Pardo García.

Observador, teniente de Artillería, D. Pascual Girona Ortuño.
 Piloto, teniente de Infantería, D. Rafael Botana Salgado.
 Observador, teniente de Infantería, D. Eduardo Aparici Calatayud.
 Otro, teniente de Artillería, D. Manuel Morato de Tapia.

RETIROS

El coronel de Estado Mayor, en situación de reserva, con residencia en esa región; D. Fernando Mestre Font; pasa a la de retirado; por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 6 de septiembre último; percibiendo el haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Guerra y Marina en circular de 13 del mes de octubre próximo pasado (D. O. núm. 247).

21 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

VACANTES

Circular. Se hacen extensivos a la clases de segunda categoría; con destino en los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas, los preceptos del artículo 2.º de la real orden circular de 22 de agosto de 1923 (D. O. núm. 184) y los de la de 22 de agosto del año actual (D. O. núm. 187), debiendo quedar dichas clases supernumerarios en sus Grupos respectivos:

22 de noviembre de 1924.

Señor...

VESTUARIO

Circular. Lo dispuesto en la real orden circular de 16 de diciembre de 1921 (D. O. núm. 281) respecto a vestuario de los sargentos; se aplicará a los suboficiales de los regimientos de reserva de Artillería.

22 de noviembre de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
 DUCOS DE ESTOAM

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del mes actual, se concede al coronel de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, don Alfredo Coronel Cubria, el abono de la mitad del tiempo, comprendido entre el 14 de agosto y 7 de noviembre de 1898, o sean un mes y trece días, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 7 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 175).

21 de noviembre de 1924.

Señor Alto Comisario y general en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Melilla.

Comandante (E. R.)

D. José Pérez Pazos, ascendido, de la caja de Coruña, 96, a disponible en el regimiento reserva de Coruña, 60.

Se destina a los Somatenes de la quinta región, a los capitanes de Infantería D. Manuel Tomé Izquierdo, Gobernador militar del Fuerte de San Marcos, para Híjar, y a D. Juan Jiménez Ortega, de la caja de Huesca núm. 63, para Pastrana, a propuesta del Capitán general de la misma.

22 de noviembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Se desestima petición del capitán del batallón expedicionario del regimiento de Infantería Garelano núm. 43, don Enrique Feliú Sintés, en solicitud de que se le reserve la vacante de su anterior destino, regimiento Palma núm. 61, por no alcanzarle al interesado los beneficios que concede la real orden circular de 13 de agosto del corriente año (D. O. número 180), por haberse hecho el destino del mismo a África con anterioridad a la citada disposición.

21 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Se desestima petición del capitán de Infantería, D. Francisco López Bravo, con destino en la Academia de dicha Arma, que solicita le sea reservado su actual destino a su regreso de África, cuando por turno le corresponda, por oponerse a ello el artículo segundo del real decreto de 4 de julio último (D. O. núm. 150).

21 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

DISPONIBLES

Queda disponible en Ceuta el comandante de Infantería D. Eleuterio Peña Rodríguez, por haber cesado de ayudante del General D. Julián Serrano Orive.

22 de noviembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor general de Ejército.

Se desestima el pase a disponible, que solicita el capitán de Infantería (E. R.), D. José León Manzano, de la reserva de Guadix núm. 33, por no estar sobrante en la unidad a que pertenece, ni ser el último incorporado a la misma, según preceptúa la real orden de 19 de agosto último (D. O. número 184).

21 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

EXCEDENTES

Queda en situación de excedente sin sueldo y afecto a la Comisión de Movilización de Industrias civiles de la sexta región (Bilbao), con arreglo al real decreto de 22 de enero y real orden de 6 de febrero últimos (D. O. núms. 20 y 31), el capitán de Infantería, D. Enrique Saavedra y Qaitán de Ayala, supernumerario sin sueldo en esa región e inspector jefe de talleres de la fundición Ibarreta y Compañía.

21 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente de la Junta Central de movilización de Industrias civiles e Interventor general del Ejército

INCORPORACIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 15 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 233), los alféreces de complemento afectos al regimiento de infantería Guipúzcoa, 53, D. Federico Zornoza Alvarez y D. Alejandro Mardaras Ulacia, se incorporarán al mismo para prestar el servicio de su clase con derecho a todos los emolumentos correspondientes a su empleo.

21 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general militar.

LICENCIAS

Se concede seis meses de licencia por asuntos propios para Francia, Portugal y Repúblicas Sudamericanas al teniente de Infantería (E. R.) D. José Belli Auba, de la reserva de Inca, 116.

21 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería, que figuran en la siguiente relación.

21 de noviembre de 1924.

Señores Comandantes generales de Melilla y Ceuta.

Capitán, D. Francisco Sánchez Alvaro, de la primera media Brigada Cazadores Tetuán, con D.^a Juana Capelot Guisol.

Alférez, D. Rafael Bahamonde Romero, del regimiento San Fernando, 11, con D.^a Antonia Dieguez Mestanza.

TRATAMIENTOS

Al sargento del batallón de montaña Barcelona 1.^o de Cazadores, Fernando Guedea Lozano se le concede el dictado de don y se le consignará en todos sus documentos oficiales como comprendido en la real orden de 25 de abril de 1884 (C. L. núm. 153).

21 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

REEMPLAZO

Se concede el reemplazo por enfermo a partir del día 5 del actual y con residencia en Toro (Zamora), al teniente coronel de Infantería, D. Arturo Closas Pérez, del batallón expedicionario del regimiento Andalucía núm. 52, y al capitán de Infantería (E. R.), D. Bartolomé Borrás Roca, de la reserva de Huesca núm. 68, a partir del día 3 del mismo y con residencia en Palma de Mallorca, quedando afecto para haberes al regimiento reserva de dicha localidad, núm. 72.

21 de noviembre de 1924.

Señores Capitán general de Baleares y Comandante general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la quinta, sexta y séptima regiones e Interventor general del Ejército.

RESERVA

Se concede el pase a la reserva al capitán de Infantería don Pedro Goset Ladén, de Somatenes de la cuarta región, perci-

biendo el haber mensual de 200 pesetas, a partir de 1.º de diciembre próximo, por el regimiento de reserva de Lérida núm. 37; y al de la propia arma (E. R.) D. Emilio Rodríguez de la Torre, del batallón montaña Fuerteventura, 10.º de Cazadores, percibiendo el haber mensual de 450 pesetas, a partir de la indicada fecha, por el regimiento reserva de Granada núm. 20.

21 de noviembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones y de Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

El coronel de Infantería D. Antonio Jiménez Herrera, a quien por real orden de 28 del mes próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 243), le fué concedido el pase a la reserva, percibirá el haber mensual de 900 pesetas desde 1.º del mes actual por el regimiento reserva de Cádiz núm. 14.

21 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, al capitán de Infantería D. José Alabau Sifré, del regimiento Tetuán número 45, quedando adscrito para todos los efectos a esa Capitanía general.

21 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo, procedente de supernumerario sin sueldo, al comandante de Infantería D. Juan Huerta Topete, quedando disponible en esa región hasta que le corresponda ser colocado.

21 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército

Se concede la vuelta a activo, procedentes de reemplazo por enfermo, a los tenientes de Infantería D. Virgilio García Sáiz y D. Gabriel Fernández Cano, quedando disponibles en esta región hasta que les corresponda ser colocados.

21 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Sección de Caballería

BAJAS

Se concede la separación del servicio, a voluntad propia al capitán de Caballería, supernumerario sin sueldo en esa

región, D. Juan Forcada Gómez, pasando a la situación que por sus años de servicio le corresponda.

21 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército

DESTINOS

Circular. Los comandantes y teniente de Caballería que figuran en la siguiente relación, pasan destinados a los Cuervos que en la misma se indican.

22 de noviembre de 1924.

Señor...

Comandantes

D. Antonio Zarandona Posadillo, del cuadro eventual de Ceuta, al primer regimiento de reserva, de plantilla y en comisión a la junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Cuenca, como delegado militar, continuando en dicho cuadro.

► Bernabé Rico Cortés, disponible en la sexta región, al Depósito de recría y doma de la segunda zona pecuaria.

Teniente.

D. José Estremera y Torre de Trassierra, del regimiento de Cazadores de Almansa, 13, a la sección de yeguas de Vich, destacada de la Yeguada militar de la cuarta zona pecuaria.

REEMPLAZO

Se concede el pase a reemplazo por enfermo al jefe y oficiales de Caballería que se expresan en la siguiente relación, desde las fechas que se indican y residencias que se mencionan.

21 de noviembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y sexta regiones.

Señores Alto Comisario y general en jefe del Ejército de España en Africa, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

Comandante.

D. Salvador Lacy Zafra, del segundo regimiento de reserva y Delegado de la Cría Caballar de Granada, desde el 1.º de octubre último, en la tercera región.

Capitán.

D. Francisco Morales y Martínez Fortún, del regimiento de Cazadores Taxdir, núm. 29, desde el 27 de octubre último, en la segunda región.

Tenientes.

D. Ernestino Fernández Bastida, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4, desde el 20 de septiembre último, en la sexta región.

► Ramón Montero González, del regimiento de Cazadores María Cristina, núm. 27, desde el 15 de octubre último, en la primera región.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Artillería

ABONOS DE TIEMPO

Se concede abono de tiempo, para efectos de retiro, de la mitad del que permaneció en reserva activa, desde el 24 de

febrero de 1908 hasta el 31 de marzo de 1911, o sean un año, seis meses y diez y nueve días, al herrador de primera clase con destino en el regimiento de Infantería Saboya. núm. 6, D. Pedro Cedenilla Pinto, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del actual.
21 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Se concede el ascenso a la categoría inmediata, al personal comprendido en la siguiente relación.

21 de noviembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general del Ejército.

Empleo actual.	NOMBRES	CUERPOS	Empleo que se les confiere	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
M.º armero 2.ª	D. José Díaz Suárez	Reg. Inf.ª Badajoz, 73	M.º armero 1.ª	17	nobre.	1924
Otro 3.ª	» José Méndez Quevedo	Idem Ceuta, 60	Idem 2.ª	30	idem	1924
Otrosilleroguardacionero bas-tero 3.ª	» Fernando Palomino García	7.º reg. Art.ª ligera	Idemsilleroguardacionero bas-tero 2.ª	15	idem	1924
Otro	» Ambrosio Querol Aguilar	10.º idem pesada	Idem	30	idem	1924

DOCUMENTACION

Circular. A los cabos, artilleros y soldados comprendidos en la siguiente relación, se les expedirá el título y carnet de conductores-automovilistas de Artillería.

El destino como conductores-automovilistas, se hará por las secciones respectivas e Intendencia General Militar, según dispone la base séptima de la real orden de 23 de febrero último (D. O. núm. 47).

21 de noviembre de 1924.

Señor...

Cabos

José Luna Pérez del regimiento de Artillería de costa y posición, 1.

Ruperto Sanz y Sanz, del primer regimiento de Sanidad Militar.

Artilleros

Jesús Pantrigo Romero, del regimiento de plaza y posición, 1. Baldomero Otero Díaz, del mismo.

Mateo Iglesias Hernández, del mismo.

Marcelino Juan Villanueva, del mismo.

Antonio Blandón Saá, del regimiento de costa y posición, 1.

José García González, del de plaza y posición de Larache.

Florián Sastre García, del mismo.

Enrique Sánchez Urenda, del mismo.

José Alejo García, del mismo.

Antonio Torres Cegarra, del mismo.

Antonio Arrea Carregado, del mismo.

Tomás Jareil Deus, del regimiento de plaza y posición de Melilla.

Ricardo Blanco Rodríguez, del mismo.

Primitivo Ordóñez Calvo, del mismo.

Pedro Rozas Carreño, del mismo.

Jesús Paleo Gómez, del mismo.

José Ors Calvo, del regimiento de costa y posición de Ceuta.

José González Fernández, del mismo.

Antonio Sánchez Epifaneo, del mismo.

Juan Sarriá Huertas, del mismo.

Recaredo Fernández González, del mismo.

Fausto García Maojo, del mismo.

Félix Herráiz Fernández, del mismo.

Ángel Muñoz Valdeolivas, del mismo.

Pedro Vives Ambrós, del regimiento mixto de Mallorca.

José Gabarrós Pons, del mismo.

Ildefonso García Cañas, del primer regimiento pesado.

Joaquín Cataluña Adelantado, del mismo.

José Novials Miralles, del segundo pesado.

Jorge Llort Rexach, del de a caballo.

Jerónimo Sánchez Febrero, del mismo.

Purificación Sánchez Cabezueto, del mismo.

Miguel Yuste González, del 16.º ligero.

Valeriano Alcalde Fernández, de la Academia.

Eduardo Aguilera Domínguez, del mismo.

Emilio Jofre Más, del primero de montaña.
Eduardo Radosa Espadamala, del mismo.
José López López, del mismo.
Gregorio Cataluña Adela tado, del segundo de montaña.
Aurelio Haro Ruiz, del mismo.
Victoriano Madrigal, del tercero de montaña.
Dionisio Gómez Pérez, del mismo.
Manuel Novais Otero, del mismo.

Soldados

Pedro Pérez Molina, del primer regimiento de Intendencia

Galo Alonso Galán, del mismo.

Luis Baracochea Ruiz, del mismo.

Juan Sánchez Mefre, del mismo.

Fernando Castro del Coso, del mismo.

Bernardino Motos Muelas, del mismo.

Julián Mediano Millán, del mismo.

Jesús Alcántara Pulido, del mismo.

Alberto de la Rubia Sánchez, del mismo.

Rosendo Obdulio Herráiz, del mismo.

Manuel Feliú Guasch, del Grupo de Intendencia de Melilla.

Francisco Ayo Abraza, del mismo.

Antonio Ferrer Fernández, del mismo.

Demetrio Cofull Mon, del mismo.

Antonio Alcántara Repiso, del mismo.

Juan Gairín Plana, del quinto regimiento de Sanidad Militar.

Juan Roig Civit, del sexto del mismo.

Tiburcio Nachez Chica, del Grupo de Sanidad Militar de Ceuta.

Francisco Sánchez Carmona, tropas complementarias de Sanidad Militar de Ceuta.

Santos Navas Lafuente, del mismo.

Antonio Noguera Martínez, del mismo.

Francisco Martín de Madrid, del mismo.

Francisco Carvajal Torradella, del Grupo de Intendencia de Ceuta.

Francisco Ruiz Muñoz, del regimiento de Infantería de Ceuta, 60.

Eduardo Arbé Barrón, del primer regimiento de Sanidad Militar.

Ángel Mateos Martín, del Grupo de Intendencia de Melilla.

Teodoro Blázquez Castañeda, del mismo.

Manuel García Durán, del mismo.

Eladio Sanllorente Martínez, del Grupo de Sanidad Militar de Ceuta.

Manuel Dalama Vázquez, del mismo.

Francisco Alméjida Herrera, del Grupo de Sanidad Militar de Melilla.

José Pérez Gallardo, del mismo.

Demetrio Suso Nuez, del primer regimiento de Sanidad Militar.

Antonio Cabezas Gamito, tropas complementarias de Sanidad Militar de Larache.

RESERVA

Se concede, a petición propia, el pase a la reserva con residencia en la segunda región, al comandante de Artillería D. Fernando Claudín Jareño, destinado en el Cuartel general de ese Ejército.

21 de noviembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitán general de la segunda región, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación de efectividad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se expresan.

21 de noviembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, séptima y octava regiones y de Baleares, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Subsecretario de este Ministerio.

Señores Interventor general del Ejército y Generales Director de la Escuela Superior de Guerra y Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

500 pesetas por un quinquenio desde 1.º de diciembre próximo.

Comandantes.

- D. Antonio Galbis Golf, del quinto ligero.
- Vicente Marín Beltrán de Lis, de la Comisión Central de Remonta.
 - Ricardo Moltó y Moltó, del regimiento de Montaña de Ceuta.

Capitanes.

- D. Alejandro Llamas de Rada, de la Escuela de Tiro de campaña (1.ª sección).
- Francisco Lafont Cabanas, del regimiento de costa número 2.
 - Carlos Tojar del Castillo, del regimiento mixto de Menorca.
 - José Fiol Pérez, del regimiento de plaza y posición de Melilla.
 - Rafael del Aguila y de Rada, alumno de la Escuela Superior de Guerra.
 - Luis de la Riva González, del tercer regimiento pesado.
 - Victorio Alvarez Oriñón, del Parque Divisionario, 1.
 - José Rodríguez Pérez, del regimiento de plaza y posición de Larache.
 - Alfonso Criado Molina, alumno de la Escuela Superior de Guerra.
 - José Pontijas Fernández, de la Academia del Arma.

1.000 pesetas por dos quinquenios desde 1.º de diciembre próximo.

- D. José Rexach Fernández Parga, excedente sin sueldo en la primera región.
- José Otero y Montes de Oca, de este Ministerio.

1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades desde 1.º del actual.

- D. José de Viana Ardenas Uribe, del Archivo facultativo y Museo del Arma.

Tenientes (E. R.)

1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde 1.º del actual por treinta y cuatro años con abonos de campaña.

- D. José Godoy Martell, del primer regimiento de reserva.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad desde 1.º de diciembre de 1923, por treinta y dos años de servicios con abonos y 1.200 por dos quinquenios y dos anualidades desde 1.º del actual.

- D. Miguel Benitez Giménez, del regimiento de plaza y posición de Melilla.

El General encargado del despacho
DUQUE DE TITUAN

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**ASCENSOS**

Se concede el empleo de suboficial de la Guardia Civil a los sargentos de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 1.º de diciembre próximo.

22 de noviembre de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general del Ejército.

INFANTERÍA

D. Manuel Carballeda Peña, de la Comandancia de La Coruña.

- Florencio Ulivarri Itarte, de la de Navarra.
- Constantino Alonso Gómez (2.º), de la de Alava.
- Pascual Garrido Alonso, de la de Jaén.
- Alejandro González Balbás, de la de Lérida.
- Herminio Díaz Núñez, de la de Lugo.

COMISIONES

Al comandante de la Guardia Civil D. Juan Vara Terán, se le confiere una comisión del servicio para la República del Perú, sin derecho a indemnización, el cual quedará disponible en la octava región y afecto para haberes al sexto tercio, percibiendo el sueldo señalado al personal sin destino por real decreto de 20 de mayo de 1920 (D. O. núm. 112).

18 de noviembre de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

DESTINOS

El personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que figura en la siguiente relación, pasa a servir los destinos que en la misma a cada uno se le señala, incorporándose con urgencia los destinados a África.

22 de noviembre de 1924.

Señor Vicario general castranse.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta y octava regiones, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

Capellán 1.º D. Manuel Berlanga Baquero, del tercer regimiento de artillería ligera, al tercer regimiento de artillería pesada.

Otro, D. Agustín Trejo Macías, del tercer regimiento de artillería pesada, al tercer regimiento de artillería ligera.

Otro, D. Angel Barranco Sánchez, del Hospital Militar de Segovia, al 10.º regimiento de artillería pesada.

Otro, D. Felipe Martín Andérica, del Hospital Militar de Badajoz, al regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería.

Otro, D. Joaquín de la Villa García, del regimiento Cazadores de Caballería, 15.º de Caballería, a la Fábrica de Trubia.

Capellán 2.º D. Ramón Michavila Bodegas, del batallón Cazadores de las Navas, 10, a disponible en la tercera región.

Otro, D. Modesto Bengoa Cereceda, de disponible en Ceuta, al batallón Cazadores de las Navas, 10.

RETIROS

Se concede el retiro para Madrid y Espinosa de los Monteros (Burgos), respectivamente, al capitán y teniente de la Guardia Civil (E. R.), D. José del Río Domínguez y D. Severiano Dueñas Díez, los cuales serán dados de baja por fin del mes actual en el Cuerpo a que pertenecen.

22 de noviembre de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de las primera y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

Circular. Se concede el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, a las clases de la Guardia Civil comprendidas en la misma, las cuales serán baja por fin del mes actual en las Comandancias a que pertenecen.

22 de noviembre de 1924.

Señor....

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Punto donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
Miguel Barrabés López.....	Sargento.....	Huesca.....	Gurrea de Gállego.....	Huesca.
Nicolás Fabregat Rodríguez.....	Otro.....	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.
Vicente García Resa.....	Otro.....	Santander.....	Arguedas.....	Navarra.
D. Emilio Ibáñez de la Granja.....	Otro.....	Norte.....	Madrid.....	Madrid.

Circular. Se concede el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, a las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, los

cuales serán baja por fin del mes actual en las Comandancias a que pertenecen.

22 de noviembre de 1924.

Señor....

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
José Vidal Grasot.....	Sargento.....	Este.....	Tiana.....	Barcelona.
Manuel Naranjo González.....	Corneta.....	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.
Baltasar Herrero Marcos.....	Guardia 1.º.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....	Pontevedra.
Juan Labaca Eizmendi.....	Otro.....	Guipúzcoa.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.
Andrés Moreno García (2.º).....	Otro.....	Madrid.....	Paredes.....	Toledo.
Pedro Infante Benítez.....	Otro 2.º.....	Cádiz.....	Cortés de la Frontera.....	Málaga.
Antonio Gómez Cabezas.....	Otro.....	Idem.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.
Diego Medina Moreno.....	Otro.....	Caballería 4.º tercio.....	Sevilla.....	Sevilla.
Francisco Migueles Mercado.....	Otro.....	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.
Eugenio Rubio Pérez.....	Otro.....	Cuenca.....	Cuenca.....	Cuenca.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TUDUAN

Intendencia General Militar

REEMPLAZO

Queda de reemplazo por enfermo en Las Palmas (Canarias) a partir de 1.º de diciembre próximo, el comandante de Intendencia, con destino en la de Las Palmas y en comisión en el cuadro eventual de Ceuta, D. Félix Navarro Nieto.

21 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede a los jefes y oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, la gratificación de efectividad que a cada uno se le señala y a partir de la fecha que también se indican.

21 de noviembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y séptima regiones, Comandante general de Ceuta y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general del Ejército.

500 pesetas de gratificación por cinco años de empleo.

Tenientes coroneles.

D. Luis Farando de Saint Germain, ayudante de campo del Intendente general Militar, desde 1.º de diciembre de 1924.

• José Miró Chicharro, Ministerio de la Guerra, desde primero de diciembre de 1924.

Comandantes.

D. Enrique Esquivel Bayón, Grupo Intendencia de Ceuta desde primero de noviembre de 1924.

• Eduardo Galvez Jiménez, Jefatura administrativa de Alcazarquivir desde primero de diciembre de 1924.

• Felipe Valero Rubio, Jefatura administrativa de San Sebastián, ídem.

Capitanes

D. Rafael Luque Centaño, Parque Sanidad Militar, desde primero de noviembre de 1924.

• Félix Laorden García, Fábrica Pólvora de Murcia, ídem.

• Pedro Gascón Briega, Academia de Intendencia, ídem.

• Francisco Márquez Guijarro, Depósito Recría y Doma, segunda zona pecuaria, ídem.

D. Miguel Gurria Sáiz, Parque Intendencia Algeciras, desde primero de diciembre de 1924.

- » Julián Sánchez Pérez, Parque Intendencia Larache, ídem.
- » Juan Hernández Espinosa, Transportes Mar es Larache, ídem.
- » Miguel Llopis Florit, 4.º regimiento Intendencia, ídem.

1.900 pesetas por treinta y nueve años de servicio.

Alférez (E. R.)

D. Manuel Peña Carrasco, cuarto regimiento, desde primero de octubre de 1924.

El General encargado del despacho.

DOGUE DE TETUAN

Sección de Intervención

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación anual de 250 pesetas correspondiente a los diez años de efectividad en sus empleos, a los Auxiliares mayor de segunda y tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio y Comisaría de Guerra de Segovia y Aranjuez, respectivamente, D. Juan García Martínez, D. Mariano Illera Aguado y D. Ceferino Velado Iguacel que percibirán desde 1.º de diciembre próximo.

21 de noviembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho.

DOGUE DE TETUAN

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Subsecretaría

PETICION DE DESTINOS

Circular. Se publica a continuación relación nominal de aspirantes para destino a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, núm. 2 y de Alhucemas núm. 5, con arreglo a la circular de 20 de octubre de 1922 (D. O. núm. 237).

21 de noviembre de 1924.

Señor....

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE MELILLA NUM. 2.

Para Infantería.

Cabo, Antonio Pulido Martínez, del regimiento de Infantería Vergara, 57.

Corneta, Miguel Padilla Rubio, del de Tenerife, 64.

Soldado, Antonio Pérez Romero, del de Alcántara, 58.

Otro, Juan Muñoz Muñoz, del de Gravelinas, 41.

Otro, Felipe López Martínez, del mismo.

Otro, Eusebio Mariscal Martín, del mismo.

Otro, Angel Fernández Montero, del de Albuera, 26.

Otro, Francisco Abril Roque, del de Alcántara, 58.

Otro, Francisco López Barranco, del de Pavía, 48.

Soldado, José Lara Salguero, del regimiento de Infantería Alcántara, 58.

Otro, José Sánchez Quiroga, del de La Lealtad, 30.

Otro, Francisco Somaza Macía, del mismo.

Otro, José López López, del mismo.

Otro, Manuel Martínez Garrido, del de Gerona, 22.

Otro, Joaquín Sánchez Torres, del de Vad Ras, 50.

Otro, Antonio Martínez Marín, del de Africa, 68.

Otro, Miguel Serrano Montero, del de Vergara, 57.

Otro, José Martín Martín, del de Africa, 68.

Otro, Sebastián Hernández Parrado, del mismo.

Otro, Bartolomé Romero Vega, del de San Fernando, 11.

Otro, Antonio Ortiz García, del de Vad Ras, 50.

Otro, José María Meseguer, del mismo.

Otro, Andrés García Cañabate, del de Melilla, 59.

Otro, Francisco Gresa Sánchez, del mismo.

Otro, Victoriano de la Osada López, del del Rey, 1.

Otro, Lorenzo Tejero Tobajas, del de San Fernando, 11.

Otro, Santiago Cáceres Delgado, del mismo.

Otro, Evaristo Baños San Gil, del de Valladolid, 74.

Otro, Remigio Gínez Parellada, del batallón de Radiotelegrafía de Campaña.

Otro, José Ole Rastrollo, del regimiento de Infantería Vergara, 57.

Otro, Andrés Morcillo Sancho, del mismo.

Otro, Francisco Sánchez Espinilla, del mismo.

Otro, Lorenzo Reollo Arribas, del de La Lealtad, 30.

Otro, Miguel Gutiérrez Ortega, del de Albuera, 26.

Otro, Vicente Gracia Royo, del mismo.

Otro, Ceferino Gago Marqués, del de Ferrol, 65.

Otro, Francisco Mulero Minerro, del de La Corona, 71.

Otro, Pedro Pujante Cánovas, del mismo.

Otro, Salvador Maldonado Cara, del mismo.

Otro, Fernando Martínez Soto, del de Vergara, 57.

Otro, Emilio Garrote Marino, del de San Fernando, 11.

Otro, Antonio Martín Ruiz, del mismo.

Otro, Felipe Sordo Mier, del de Cantabria, 39.

Otro, José Sánchez Fernández, del de San Marcial, 44.

Otro, Fernando González Rodríguez, del de Cuenca, 27.

Otro, Manuel Gutiérrez López, del de Cartagena, 70.

Otro, José Contreras Pérez, del mismo.

Otro, Dionio Montoya Ubeda, del mismo.

Otro, Antonio Saes Mañe, del mismo.

Otro, José Vega Molina, del de Africa, 68.

Otro, José Díaz López, del de Ceriñola, 42.

Otro, Juan Santandreu Antón, del del Serrallo, 69.

Otro, Gregorio Morales Cuevas, del de Tenerife, 64.

Otro, Antonio Estévez Salas, del mismo.

Para Caballería.

Cabo, Francisco Sánchez Alamilla, del regimiento mixto de Artillería de Melilla.

Soldado, Manuel Fernández Fernández, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.

Otro, José Sánchez y Sánchez, del Grupo de Sanidad Militar de Melilla.

Otro, Antonio Barroso Berrocal, del mismo.

Otro, Tomás Vázquez Cardosa, del mismo.

Otro, Celestino Manzanado Tena, del regimiento de Cazadores Tetuán, 17.

Otro, José Badía Canudas, del regimiento mixto de Artillería de Melilla.

Otro, Francisco López Aroca, del mismo.

Soldado, Antonio Ruiz Díaz, del regimiento de Artillería de Melilla.

Otro; Vicente de la Fuente Delgado, del segundo regimiento de Artillería de montaña.

Otro, Eusebio Santiago Navarro, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.

Otro, Sebastián García Gallego, del mismo.

Otro, Antonio González Soto, de la Compañía mixta de Sanidad Militar.

Otro, Manuel Achero Rivero, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.

Otro; Rafael Buendía Vozmediana, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE ALHUCEMAS NUM. 5.

Para Infantería

Cabo; Inocente Ochoa Gallano; del regimiento de Infantería La Constitución; 29.

Otro; Pablo Díez Muñoz; del de Guipúzcoa; 53.

Soldado; José Beigorri Falces; del de Ceriñola; 42.

Otro; Manuel Mellado Gómez; del de Africa; 68.

Otro; Antonio Molina López; del de Ceriñola; 42.

Otro; Juan Manuel Villatoras; del de Vad Ras; 50.

Otro; Pedro Zafra Regidor; del mismo.

Otro; Ernesto Gregori Sancho; del de San Fernando; 11.

Otro; Gabriel Guerra García; del de Ceuta; 60.

Otro, Francisco Bosca Martínez; del de San Fernando; 11.

Otro, Vicente Cantán Jareclán; del de Vad Ras; 50.

Otro; Antonio Mesa Menacho; del de Africa; 68.

Otro; Francisco Ramos Delgado, del mismo.

Otro; Constantino López Díaz; del del Príncipe; 3.

Otro; José Muñoz León; del batallón de Cazadores Barbastro. 4.

Otro; Simón Perpiñán Ortiz; del regimiento de Infantería Rey; 1.

Otro; Cristóbal Rubio Manjón; del de Vad Ras; 50.

Otro; Laureano Alonso Alonso; del de Melilla; 59.

Otro, Francisco Márquez Ruiz; de la Comandancia de tropas de Intendencia.

Para Caballería.

Cabo; José Carrasquer Mur; del Depósito de ganado de Melilla.

Soldado; Juan Benítez Machón, del regimiento de Cazadores Alcántara; 14.

Otro, Miguel Gutiérrez Ruiz, del regimiento de Artillería ligera; 11.

Otro; José García Carreño, del Grupo de Intendencia de Melilla.

Otro; José Heras Martínez; del regimiento mixto de Artillería de Melilla.

Otro; Emilio Giménez Artienda; de la Compañía mixta de Sanidad Militar

Otro, David Valiente García; de la misma.

Otro; Juan Pastor Ortiz; de la Comandancia de Intendencia de Melilla.

El Subsecretario
DUQUE DE TETUAN

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. Los cinco trompetas que a continuación se relacionan, pasan destinados al regimiento de Artillería de montaña de Ceuta, al que se incorporarán con urgencia, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

21 de noviembre de 1924.

Señor...

Bernabé Rivera Gutiérrez, del 2.º regimiento ligero.

José Martín Sánchez, de 4.º ídem.

Manuel Gómez Herrero, del 5.º ídem.

José Jiménez Ruiz, del 6.º ídem.

Salvador Monllor Meñta, del mismo.

El Jefe de la Sección
Alfredo Correa

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos.

LICENCIAS

Se conceden veinticinco días de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Bilbao, el alférez alumno de la Academia de Ingenieros D. Ramón Gutiérrez Alzaga, debiendo empezarse a contar desde el día 14 del actual.

19 de noviembre de 1924.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la quinta y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

El Jefe de la Sección,
Juan Vaxeras.

Dirección general de la Guardia Civil

ASCENSOS

Para cubrir diecinueve vacantes de sargento que existen en el Instituto, concedo dicho empleo a los cabos que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Eugenio Honorato Muñoz y termina con Cristóbal Jiménez Ruiz; los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos, debiendo disfrutar la efectividad que a cada uno se le asigna.

Los coroneles subinspectores de los tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, dispondrán el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de diciembre en los destinos que también se expresan.

19 de noviembre de 1924.

Comandancias a que pertenecen	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Comandancias a que son destinados	Concepto del destino
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
Salamanca	Eugenio Honorato Muñoz.....				Zamora.....	
Baleares.....	Francisco Juan Clapés.....				Albacete	
Avila.....	Antonio Gómez Gómez (4.º).....				Valadolid	
Huesca.....	Demetrio Gállego López.....				Zamora.....	
Sevilla.....	Ricardo Nadales Prieto.....				Huelva.....	
Burgos.....	Primitivo Urien Ortega.....				Oviedo.....	
Jaén.....	Vicente Quintana Cobos.....				Jaén.....	
Málaga.....	Juan Portillo Cañizares.....	1	dibre.	1924	Almería.....	Forzoso.
Oeste.....	Salvador Galeote Mena.....				Toledo.....	
Santander.....	Moisés Redondo Pérez.....				León.....	
Cádiz.....	Ramón Vila Guerra.....				Huelva.....	
Idem.....	Salvador García Alvarez.....				Almería.....	
Sur.....	Manuel Guzmán Moya.....				Toledo.....	
Málaga.....	Antonio Rueda Martín.....				Almería.....	
Zaragoza.....	Fernando Roca Lecha.....				Zaragoza.....	
Albacete.....	Juan Ruiz Valiente.....				Albacete.....	
CABALLERIA						
Logroño.....	Victoriano Ciordia Pérez.....	1	dibre.	1924	Coruña.....	Forzoso.
23.º Tercio.....	Demetrio Fresneda Pérez.....	1	idem.	1924	Málaga.....	Idem.
MAESTRO DE TROMPETAS						
Murcia.....	Cristóbal Jiménez Ruiz.....	1	dibre.	1924	Caballería 5.º Tercio.	Forzoso.

Para cubrir diecinueve vacantes de cabo que existen en el Instituto, concedo dicho empleo a los guardias que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Diego Gómez García y termina con Manuel Porcar Felipo, los cuales son los primeros de la lista-escalafón de elegibles y reúnen las condiciones reglamentarias para obtener el ascenso, debiendo disfrutar la efectividad que a cada uno se le asigna.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, dispondrán el alta y baja respectiva en la próxima revista de Comisario del mes de Diciembre en los destinos que también se expresan.

19 de noviembre de 1924.

Comandancias en que causan baja como guardias	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Comandancias en que causan alta como cabes	Concepto del destino
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
Jaén.....	Diego Gómez García.....				Sevilla.....	
Segovia.....	Agustín González Velázquez.....				Lugo.....	
Granada.....	Antonio Vega González.....				Granada.....	
Sur.....	Juan Toves Santamaría.....				2.º Movil.....	
Tarragona.....	Román Murillo López.....				Oeste.....	
Madrid.....	José Rodrigo Martínez.....				Málaga.....	
Idem.....	Eugenio Gavilán Acosta.....				Granada.....	
Barcelona.....	Elias Soto Barbudo.....				Este.....	
Castellón.....	Manuel Beltrán Barreda.....	1	dicbre.	1924	Idem.....	Forzosos.
Cuenca.....	Alejandro Navarro Cruz.....				Oeste.....	
Teruel.....	Victor Herrero Villalba.....				Este.....	
Madrid.....	Ceferino Díez Sanz.....				Sevilla.....	
Idem.....	Juan Olmeda López.....				Huelva.....	
Córdoba.....	Antonio Navarro Zamora.....				Córdoba.....	
Madrid.....	Teófilo Martín Martín.....				Huelva.....	
Tarragona.....	Antonio Gamero Martínez.....				Oeste.....	
Soria.....	José Martínez Bloca.....				Canarias.....	
DE CORNETAS						
Este.....	D. Fernando Alverola Colás.....	1	dicbre	1924	Coruña.....	Forzoso.
CABALLERIA						
4.º tercio Caballería.....	Manuel Porcar Felipo.....	1	dicbre	1924	Santander.....	Forzoso.

DESTINOS

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, se servirán ordenar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de diciembre de los sargentos que se trasladan de Comandancia expresados en la siguiente relación, que comienza con Ramón Bollo Ballesteros y termina con Agustín Mangas Esteban, los cuales pasarán a servir los destinos que a cada uno se asigne en la misma.

19 de noviembre de 1924.

Infantería

Ramón Bollo Ballesteros, de la Comandancia de Jaén, a la de Cuenca, voluntario.
 Enrique Gil Vicent, de la de Córdoba, a la de Valencia, ídem.
 Manuel Bellido Mesa, de la de Almería, a la de Córdoba, ídem.
 Andrés Gil Vicent, de la de Badajoz, a la de Valencia, ídem.
 Antonio Cortinas Vivancos, de la de Orense, a la de Murcia, ídem.
 José Camús Castelló, de la de Albacete, a la de Alicante, ídem.
 Antonio Martínez Jiménez (2.º), de la de Toledo, a la de Albacete, ídem.
 Antonio Redondo de la Fuente, de la de Huelva, a la de Cádiz, ídem.
 Francisco Escalera Aranda, de la primera móvil, a la de Cádiz, forzoso.
 Francisco Seijo Estévez, de la de León, a la de Pontevedra, voluntario.
 Joaquín Martín Rivera, de la de Madrid, a la segunda móvil, ídem.
 Mariano Siguero de la Torre, de la de Pontevedra, a la de Madrid, forzoso.

Caballería

Rafael Ramírez Jiménez, de la Comandancia de Marruecos, al 21.º Tercio, forzoso.
 Daniel Menéndez Cuervo, de la de Orense, a la de Marruecos, ídem.
 Agustín Mangas Esteban, del 11.º Tercio, a la Comandancia de Salamanca, voluntario.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, se servirán ordenar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de diciembre de los cabos que se trasladan de Comandancia expresados en la siguiente relación, que comienza con Cayetano Teruel Martínez y termina con Gerardo Martínez de la Fuente, los cuales pasarán a los destinos que a cada uno se asigna en la misma.

19 de noviembre de 1924:

Infantería

Cayetano Teruel Martínez, de la Comandancia de Jaén, a la de América, voluntario.
 Manuel Huete Pérez, de la de Sevilla, a la de Jaén, ídem.
 Francisco Luis Alonso, de la de Oviedo, a la de Valladolid, ídem.
 José Pérez Martín (2.º), de la de Jaén, a la de Oviedo, ídem.
 Isidoro García Sánchez, de la del Este, a la de Jaén, ídem.
 José Villacampa Pérez, de la de Huesca, a la del Oeste, ídem.
 Ramon Maza Huetas, de la del Este, a la de Huesca, ídem.
 Faustino Mollado Catallero, de la del Oeste, a la de Palencia, ídem.
 Modesto Carné Venosa, de la de Lérida, a la del Oeste, ídem.
 Miguel Vicens Moles, de la del Este, a la de Lérida, ídem.
 Julian Domínguez San Miguel, de la de Marruecos, a la de Palencia, forzoso.
 Francisco Murugarren García, de la del Oeste, a la de Marruecos, ídem.
 Epifanio González Alonso, de la de Gerona, a la del Oeste, voluntario.
 José Cuevas Soriano, de la del Oeste, a la de Gerona, ídem.
 Melquiades Mancebo Picó, de la del Este, a la de Palencia, ídem.
 Bernardo Cosín Asensio, de la primera móvil, a la del Norte, ídem.
 Manuel Llorens Gil, de la del Oeste, a la de Tarragona, ídem.
 Francisco Cañadas Muñoz, de la segunda móvil, a la de Ciudad Real, ídem.
 Pablo Gómez González, de la de Valladolid, a la segunda móvil, ídem.
 Angel Montes Siena, de la de Valencia, a la de Valladolid, ídem.
 Francisco Reig Cano, de la del Este, a la de Valencia, ídem.
 Juan Muñoz Amaro, de la de Córdoba, a la de Ciudad Real, ídem.
 León Reyes Díaz, de la de Málaga, a la de Jaén, ídem.
 Máximo Hernández Matcos, de la de Huelva, a la de Marruecos, forzoso.
 Faustino Márquez Bascones, de la del Oeste, a la de Canarias, ídem.

Cornetas

Vicente Sánchez Paral, de la Comandancia de la Coruña, a la del Este, voluntario

Caballería

Mariano Gascón Arce, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Zaragoza, voluntario.
 Constantino Rueda Arguero, de la de Santander, a la de Burgos, ídem.
 Gerardo Martínez de la Fuente, de la de Orense, al primer Tercio, ídem.

El Director general.
 Zubia

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del reglamento de los Señores Socios de la misma, que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado Reglamento, y Cuerpos a que se remite dicha cuota.

Clases	NOMBRES	Fecha de fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite...	Cuerpos a que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
Capellán Mayor.	D. Camilo Rodríguez de Rivera	7	novbre...	1923	Sus albaceas testamentarios	1.000	Reg. Isabel la Católica, 54.
Comandante....	» José Cortés Vázquez	»	»	»	D. Baldomero Matas	2.000	Secretaría.
Capitán	» José Campillo Ruiz	13	mayo...	1924	Su madre D.ª Dolores Ruiz	2.000	Idem Alcántara, 58.
Teniente	» Eduardo Otero Lengua	18	idem	1924	Su hermana D.ª Filomena Otero	1.000	Tercio Extranjeros.
Capitán	» Luis Rubio Avencilla	26	junio...	1924	Su viuda D.ª Ana Díaz	1.000	Reg. Cádiz, 67.
Teniente	» Antonio Leoni Molina	1	julio...	1924	Sus hermanos, D.ª María, D.ª María del Carmen, D.ª Hortensia y D.ª Gracia Leoni	2.000	Tercio Extranjeros.
Comandante....	» Juan Hernández Díaz	4	idem	1924	Su viuda, D.ª Francisca Massagué	1.000	Reg. Rva. Barcelona, 32.
Alférez	» Luis Teresa Pomares	6	idem	1924	D.ª Teresa Alarcón Cánovas	250	Tercio Extranjeros.
Otro	» Bautista Soldevila Oadía	7	idem	1924	Su viuda D.ª Consuelo Blanquer	1.000	Reg. Vizcaya, 51.
Capitán	» Alfonso Gómez Zaragibar	20	idem	1924	D.ª Petra Zaragibar	1.000	G. F. R. I. Ceuta, 3.
Teniente	» Manuel Llamas Molino	20	idem	1924	Su abuela D.ª Josefa Martín	1.000	Idem.
Otro	» Luis Molina Arza	8	agosto...	1924	Su madre D.ª Felisa Arza	1.000	Idem.
Alférez	» José Villalba Martín	8	idem	1924	D. Luis Villalba Escudero	2.000	Idem.
T. Coronel	» José Sorolla Estrada	12	idem	1924	Su hija D.ª Magdalena Sorolla	1.000	Reg. 20 y Reg. Rva, 23
Capitán	» Narciso Fernández Munilla	16	idem	1924	D.ª Rita Garcimartín	1.000	Reg. Rva Barcelona, 32
Otro	» Juan San Miguel Rasilla	16	idem	1924	D.ª Amparo Rasilla San Miguel	2.000	Tercio Extranjeros.
Alférez	» Julio Albardós Clausó	17	idem	1924	Su madre D.ª María Clausó	2.000	Secretaría.
Otro	» Juan Moragues Argón	17	idem	1924	Su padre D. Gabriel Moragues	1.000	Reg. Melilla, 59.
Teniente	» Miguel Fernández Espinosa	18	idem	1923	Idem D. Isidoro Fernández	1.000	Grup. F. R. I. Ceuta, 3
Alférez	» Mariano Jaquetot Serrano	18	idem	1924	Su madre D.ª Asunción Serrano	1.000	Idem Alhucemas, 5.
Comandante...	» Rafael Villalba Escudero	20	idem	1924	Su viuda D.ª Rosa Morales	1.000	Idem Ceuta, 3.
Teniente	» Alfonso Alberni Villajuana	20	idem	1924	Su padre D. Alfonso Alberni	1.000	Idem.
Comandante...	» Julio Alonso González	22	idem	1924	Su viuda D.ª Sara Salas	1.000	Bón. Caz. Alba de Tormes.
Teniente	» Diego Hidalgo Cobo	23	idem	1924	Su padre D. Amadeo Hidalgo	2.000	Orupo Alhucemas, 5.
Capitán	» Julio Lanipa Lamarca	25	idem	1924	Su viuda D.ª Asunción Martínez	1.000	Academia Infantería.
Alférez	» Celerino Pereda Pérez	28	idem	1924	Idem D.ª Margarita Palau	2.000	Reg. Rva. Girona, 38
Otro	» Vicente Mongiano de Solís	fin	idem	1924	Su padre D. Vicente Mongiano	1.000	Orupo Alhucemas, 5.
Capitán	» Félix Angosto Gómez Castrillón	2	sepbre...	1924	Idem D. Alejandro Angosto	2.000	Secretaría.
Otro	» Luis Díaz O'Dena	»	julio...	1924	Su viuda D.ª Carmen Guardobeu	519	Bón. Caz. Madrid, 2, y Secretaría.
ANTICIPOS							
Capitán	D. Celestino Romero Vélez	18	agosto...	1924		1.000	Reg. Rva. Málaga, 18.
Otro	» Lorenzo Carbonell Munto	22	idem	1924		1.000	Orupo Alhucemas, 5.
Teniente	» Rafael Rodríguez Maceros	2	sepbre...	1924		1.000	Reg. Granada, 34.
Otro	» José Prado López	6	idem	1924		1.000	Reg. Rva. Pontevedra, 67.
Capitán	» José Roca Alba	9	idem	1924		1.000	Idem Guipúzcoa, 48.
Otro	» Vicente Rovira Martí	10	idem	1924		1.000	Idem Santander, 52.
Alférez	» Pedro Canjapé Fernández	10	idem	1924		1.000	Habilitado retirado, 5.ª región.
Teniente	» Francisco Andrade Castillo	15	idem	1924		1.000	Reg. Córdoba, 10.
Comandante...	» Luis Alonso Palomares	16	idem	1924		1.000	Bón. Caz. Talavera, 18
Otro	» Julián Castilla Lavín	20	idem	1924		1.000	Reg. Rva. Santander 52.
Oral brigada...	Excmo. Sr. D. Carlos Contreras Man- gas	21	idem....	1924		1.000	Secretaría.
T. coronel....	D. Joaquín Espinosa Montero	21	idem....	1924		1.000	Reg. Rva. Oranada, 20.
Capitán	» José Carmona Gallardo	21	idem	1924		1.000	Idem id. Badajoz, 7.
Alférez	» Joaquín Callis Zuloaga	21	idem	1924		1.000	Reg. Oarellano, 43.
Teniente	» Isidoro Morales Téllez	28	idem	1924		1.000	Idem San Quintín, 47
Otro	» Manuel Bravo Presta	30	idem	1924		1.000	Idem Jaén, 72.
Alférez	» Augusto Roselló Valls	»	idem	1924		1.000	Idem Luchana, 28.
Otro	» Vicente Marcos Fernández	3	octubre...	1924		1.000	Reg. Rva. León, 71...
Comandante...	» Luis Castellón Dalgado	5	idem	1924		1.000	Idem id. Almería, 22.
Alférez	» Manuel Mondelo Freijé	5	idem	1924		1.000	Idem id. Lugo, 63.
Capitán	» Juan Eizez Batán	6	idem	1924		1.000	Idem id. Monforte, 64
Coronel	» Fernando Vales Briebe	8	idem	1924		1.000	Idem id. Coruña, 60.
T. coronel	» Tomás Molis Ferrer	20	idem	1924		1.000	Secretaría.
Capitán	» Ramón García Romero	20	idem	1924		1.000	Idem.
Teniente	» Eugenio Hernández Barrio	»	sepbre...	1924		1.000	Idem.
Total						61.769	

NOTAS: Quedan pendientes de publicación hoy día de la fecha, 51 defunciones, que deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 51.000 pesetas.

Los justificantes de las defunciones publicadas, se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos, en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de suscriptores que remitan a esta Presidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas deseoutadas a los socios, así como también las escalas a que pertenecen o situación.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los Cuerpos siguientes: Regimientos Zamora, 8; Gravelinas, 41; Oarellano, 43; Vizcaya, 51; Mahón, 61, septiembre y octubre, Tenerife, 64 y Jaén, 72, agosto a octubre, Bón. Montaña de Mérida, septiembre y octubre, Orupo de Larache, 4 y Melilla Xauen, 4, agosto a octubre, Reg. rva. Toledo, 4; Huelva, 13; Málaga, 18; Granada, 20, septiembre y octubre, Valencia, 23; Murcia, 29; Zaragoza, 39; Avila, 57; Pontevedra, 67, y Oviedo, 69; Pag.ª segunda región, septiembre y octubre, Pag.ª quinta región, junio a octubre, Pag.ª octava región, octubre, Pag.ª de Melilla, Ceuta y Larache.

Madrid 31 de octubre de 1924.—El T. coronel Secretario, *Francisco Novella*. —V.º E.º El General Vicepresidente, *Losada*.